



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 27 de mayo del 2003
No. 99

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECRETO por el que se declara de utilidad pública la ampliación de la carretera México-Guadalajara, tramo Atlacomulco-Maravatio, subtramo Venta de Bravo-Maravatio, por lo que se expropiá a favor de la Federación una superficie de 76,590.52 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Maravatio, Estado de Michoacán.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1702, 1545, 967-A1, 922-A1, 1557, 1553, 578-B1, 1556, 920-A1, 1675, 1680, 971-A1, 968-A1, 974-A1, 577-B1, 575-B1, 1019-A1, 573-B1, 559-B1, 626-B1, 978-A1, 977-A1, 629-B1, 1694, 1691, 1693, 976-A1, 23-C1, 973-A1, 625-B1, 1677, 966-A1, 1678, 620-B1, 1767, 668-B1, 1010-A1, 1764, 1016-A1, 1822, 1824, 1802, 1830, 576-B1 y 1722.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 25-C1, 1708, 1713, 1730, 630-B1, 1706, 1775, 1776, 982-A1, 1896, 1692, 1725, 1766, 948-A1 y 1852 BIS.

“2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECRETO por el que se declara de utilidad pública la ampliación de la carretera México-Guadalajara, tramo Atlacomulco-Maravatio, subtramo Venta de Bravo-Maravatio, por lo que se expropiá a favor de la Federación una superficie de 76,590.52 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Maravatio, Estado de Michoacán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo, de la propia Constitución; 1o., 2o., fracciones I, III y XIV, 3o., y 22 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 2o. de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 14 y 63, fracción II, de la Ley General de Bienes Nacionales; 1o., fracciones II y XII, 2o., 3o., 4o., 10, 19 y 20 de la Ley de Expropiación; 31, 36 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, está llevando a cabo la adquisición de los terrenos necesarios para la ampliación de la carretera México-Guadalajara, tramo Atlacomulco-Maravatio, subtramo Venta de Bravo-Maravatio, y su respectivo derecho de vía, ubicados en el Municipio de Maravatio, Estado de Michoacán;

Que la carretera de referencia es una vía general de comunicación cuya ampliación a cuatro carriles garantizará el desplazamiento más rápido y seguro de personas y bienes enlazando la zona nororiente del Distrito Federal y el Estado de México, contribuirá a la modernización y desarrollo integral de la zona; facilitará la comunicación entre el centro y el occidente de la República Mexicana reducirá la distancia y el tiempo de recorrido entre las ciudades de México y Guadalajara, y reducirá los costos de operación del aforo de 5,124 vehículos por día, de transporte de pasajeros, de turismo, de carga y particular que utilizarán dicha vía de comunicación, lo que justifica la utilidad pública para la adquisición de los terrenos que se mencionan en el considerando anterior;

Que la autoridad integro el expediente de expropiación número 01/MICH/2001, en el cual constan los elementos técnicos que justifican la idoneidad de los bienes, materia de la presente expropiación, para atender la causa de utilidad pública señalada en el artículo primero de este ordenamiento, y

Que para la atención de las necesidades de interés general, que deben ser satisfechas de manera prioritaria, el Gobierno Federal requiere adquirir las superficies necesarias mediante la expropiación correspondiente, cubriendo la indemnización a las personas que acrediten su legítimo derecho, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la ampliación de la carretera México-Guadalajara, tramo Atlacomulco-Maravatio, subtramo Venta de Bravo-Maravatio, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 76,590.52 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Maravatio, Estado de Michoacán, comprendida en dos fracciones localizada entre los kilómetros 147+479.31 al 148+779.23 con origen de cadenamamiento en la Ciudad de México, Distrito Federal, y cuyos datos de localización son los siguientes:

FRACCION I.

Se afecta una superficie de 27,094.47 metros cuadrados. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 100, ubicado a 30.00 m, a la izquierda del eje de la carretera México-Guadalajara en el PST=147+479.31, continúa tangente de 20.08 m, y Rac=N 02°43'10" W hasta el vértice 101, continúa tangente de 38.84 m, y Rac=N 03°27'58" W hasta el vértice 102, continúa tangente de 84.01 m. y Rac=S 86°32'02" W hasta el vértice 103, continúa tangente de 20.62 m. y Rac=S 84°56'23" W hasta el vértice 104, continúa tangente de 42.21 m. y Rac=S 84°26'04" W hasta el vértice 105, continúa tangente de 75.08 m. y Rac=S 81°20'17" W hasta el vértice 106, continúa tangente de 104.31 m. y Rac=S 87°14'42" W hasta el vértice 107, continúa tangente de 47.71 m. y Rac=N 86°29'34" W hasta el vértice 108, continúa tangente de 29.21 m. y Rac=N 79°19'47" W hasta el vértice 109, continúa tangente de 58.95 m. y Rac=N 72°59'59" W hasta el vértice 110, continúa tangente de 34.67 m. y Rac=S 34°37'04" W hasta el vértice 111, continúa tangente de 28.94 m. y Rac=S 13°14'04" E hasta el vértice 112, continúa tangente de 26.24 m. y Rac=S 76°20'00" E hasta el vértice 113, continúa tangente de 37.73 m. y Rac=S 72°12'52" E hasta el vértice 114, continúa tangente de 14.58 m. y Rac=N 89°12'52" E hasta el vértice 115, continúa tangente de 48.06 m. y Rac=S 84°37'13" E hasta el vértice 116, continúa tangente de 55.11 m. y Rac=S 88°27'32" E hasta el vértice 117, continúa tangente de 76.00 m. y Rac=N 86°18'21" E hasta el vértice 118, continúa tangente de 46.70 m. y Rac=N 84°49'43" E hasta el vértice 119, continúa tangente de 122.21 m. y Rac=N 84°38'10" E hasta el vértice 120, continúa tangente de 50.98 m. y Rac=N 87°04'32" E hasta el vértice 100, lugar donde cierra la poligonal de afectación, y

FRACCION II.

Se afecta una superficie de 49,496.05 metros cuadrados. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 12, ubicado a 30.00 m, a la derecha del eje de la carretera México-Guadalajara en el PST=147+957.33, continúa tangente de 56.33 m. y Rac=N 67°56'18" W hasta el vértice 13, continúa tangente de 54.68 m. y Rac=N 68°57'15" W hasta el vértice 14, continúa tangente de 26.64 m. y Rac=N 68°57'15" W hasta el vértice 15, continúa tangente de 24.16 m. y Rac=N 68°57'15" W hasta el vértice 16, continúa tangente de 74.48 m. y

Rac=N 68°50'20" W hasta el vértice 17, continúa tangente de 42.52 m. y Rac=N 69°09'03" W hasta el vértice 18, continúa tangente de 188.38 m. y Rac=N 68°57'08" W hasta el vértice 19, continúa tangente de 195.19 m. y Rac=N 68°57'08" W hasta el vértice 20, continúa tangente de 110.19 m. y Rac=N 68°57'08" W hasta el vértice 21, continúa tangente de 53.35 m. y Rac=N 67°07'42" W hasta el vértice 0, ubicado a 30.00 m. a la derecha del eje de la carretera México-Guadalajara en el PST=148+779.23, continúa tangente de 12.89 m. y Rac=S 28°24'55" W hasta el vértice 1, continúa tangente de 18.46 m. y Rac=S 22°24'05" W hasta el vértice 2, continúa tangente de 28.70 m. y Rac=S 22°49'39" W hasta el vértice 3, continúa tangente de 55.09 m. y Rac=S 67°10'20" E hasta el vértice 4, continúa tangente de 306.63 m. y Rac=S 68°56'55" E hasta el vértice 5, continúa tangente de 287.32 m. y Rac=S 68°57'08" E hasta el vértice 6, continúa tangente de 18.06 m. y Rac=S 68°57'07" E hasta el vértice 7, continúa tangente de 92.31 m. y Rac=S 68°58'24" E hasta el vértice 8, continúa tangente de 68.12 m. y Rac=S 69°25'35" E hasta el vértice 9, continúa tangente de 9.58 m. y Rac=S 73°42'44" E hasta el vértice 10, continúa tangente de 28.94 m. y Rac=N 13°14'41" W hasta el vértice 11, continúa tangente de 34.67 m. y Rac=N 34°37'04" E hasta el vértice 12, lugar donde cierra la poligonal de afectación.

La amplitud del derecho de vía es de 60.00 m. en forma constante, correspondiendo 30.00 m. a cada lado del eje del camino.

El plano del área a que se refiere el presente artículo y el expediente formado con motivo de la presente expropiación, están a disposición de los interesados en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ARTICULO SEGUNDO.- La expropiación de los terrenos a que se refiere el artículo anterior, incluye las construcciones e instalaciones que se encuentren en los propios terrenos y que formen parte de ellos.

ARTICULO TERCERO.- El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, tomará posesión de la superficie expropiada y la pondrá a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para destinarla a la referida obra.

ARTICULO CUARTO.- El Gobierno Federal, por conducto de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, fijará el monto de las indemnizaciones que deban cubrirse, en los términos de ley, a quienes acrediten su legítimo derecho.

ARTICULO QUINTO.- Una vez fijado el monto de las indemnizaciones y los términos de éstas, se procederá al pago de las mismas por conducto y con cargo al presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados en el domicilio que de ellos conste en el expediente de expropiación. En caso de que el domicilio ya no corresponda, o bien no se tenga registrado, efectúese una segunda publicación en el **Diario Oficial de la Federación** para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de abril de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Francisco Javier Barrio Terrazas**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 12 de mayo de 2003).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. JOSE ANTONIO LEGASPI JIMENEZ.
EXPEDIENTE NUMERO: 713/02.

Que en el Juzgado Primero de lo Familiar del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 713/02, se encuentra radicada la sucesión testamentaria a bienes de AGUSTIN LEGASPI LOPEZ y ESPERANZA JIMENEZ NIEVES, denunciada por MARIO LEGASPI JIMENEZ y AGUSTIN LEGASPI JIMENEZ, teniendo como último domicilio en calle Pavo Real, lote nueve, manzana treinta y nueve, colonia Lomas de San Esteban, municipio de Texcoco, Estado de México, falleciendo el día veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, y en Avenida Gustavo Baz, número ciento veintiocho, colonia Benito Juárez, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, habiendo fallecido el día quince de marzo de dos mil uno, respectivamente por lo cual por medio del presente edicto se le hace saber lo anterior a JOSE ANTONIO LEGASPI JIMENEZ, para que dentro del término de treinta días ocurra a este Juzgado a justificar sus derechos a la herencia.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población como es el Ocho Columnas, así también en el boletín judicial, también fijese una copia del mismo en la puerta de este Juzgado durante el término antes señalado. Dado en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Juan Serafin Torres.-Rúbrica.

1702.-16 y 27 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

CRISTINA ORTIZ ROJO.

GOMEZ GUTIERREZ ELIA, por su propio derecho, demanda a SOTELO FLORES APOLINAR Y CRISTINA ORTIZ ROJO; en el expediente marcado con el número 568/2002-2, relativo al juicio ordinario civil la usucapión de la casa y terreno ubicado en Avenida Ixtapopo y calle Alpino Chamonix, lote 2007, de la manzana 198, zona 2, del Ejido Santa María Ticoman, ahora Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias las siguientes: al noreste: 10.00 metros con lote 2012 y 10.00 metros con lote 2012; al suroeste: 19.90 metros con calle Alpinistas Chamonix; al sureste: 25.00 metros con lote 2008; al noroeste: 24.75 con calle Excursionistas Ixtapopo.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la codemandada CRISTINA ORTIZ ROJO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; emplácese a dicha persona por medio de edictos; para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a fin de que conteste la demanda por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepanitla, México; con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones personales en términos de lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la tabla de avisos del Juzgado correspondiente. Dado en el local de este Juzgado a los treinta días del mes de abril del dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1545.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 132/2001.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario. Seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ACCIVAL, S.A. DE C.V. En contra de JUAN JULIAN PALMA ORTIZ Y GUADALUPE BASTEIN ROA DE PALMA, y con expediente número 132/2001, el Juez Cuarto de lo Civil señaló las doce horas del día seis de junio próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble ubicado en Cerrada San Carlos número once "B", lote veinticuatro, manzana diecinueve del Fraccionamiento Jardines de San José en Coacalco de Berriozábal Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México. Sirviendo como base para el remate la cantidad de (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate en los tableros del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en periódico Diario de México, de esta Capital.- Para su publicación en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en esa localidad.-México, D.F., a 07 de mayo de 2003.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

967-A1.-15 y 27 mayo.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1053/02, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JESUS GALARZA ACOSTA y OFELIA GARCIA GILBERT DE GALARZA en contra de AUSTRORPLAN DE MEXICO, S.A., reclamando el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura pública de compra venta ante el Notario Público, respecto del terreno y casa ubicada en lote 6, manzana 37, casa número oficial 10, de la calle Faisán, Fraccionamiento Fuentes de Satélite, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; y B).- El pago de los gastos y costas que origine el juicio, así mismo el Juez Décimo Civil del distrito judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice:

ACUERDO. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, quince de abril del año dos mil tres.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a OFELIA GARCIA GILBERT DE GALARZA, visto su contenido, el estado que guardan los autos y de conformidad con lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles reformado, toda vez que se desconoce el paradero de la parte demandada AUSTRORPLAN DE MEXICO, S.A., procédase a emplazar al mismo por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, citando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere, asimismo fijese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial. Notifíquese.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico local de mayor circulación, por tres veces de siete en siete días.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

922-A1.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 180/03, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ANDRES FUENTES MARIN Y OTROS en contra de RAFAEL DE JESUS, MARIA DE LOS ANGELES, MARIA DE LA LUZ, MARIA DE LA CONCEPCION, MARIA DE LA PAZ VIRGINIA Y MARIA GUEDELIA todos de apellidos HIDALGO DE LA TEJA Y MARIA DE LA LUZ DE LA TEJA VIUDA DE HIDALGO, de quien les demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva o usucapción de los inmuebles que a continuación se describen. De ANDRES FUENTES MARIN: al norte: 477.74 m con Clemente Estrada Colín; al sur: 471.10 m con Emiliano Barrientos Díaz; al suroeste: 4 líneas de 47.31, 24.44, 18.26 y 45.50 m con Cabecera de Indígenas; y al noroeste: 2 líneas de 57.37 y 69.43 m con Familia Quintero, con una superficie aproximada de 54,241.40 metros cuadrados, de FRANCISCO FUENTES ESTRADA: al norte: 4 líneas 32.21, 80.71, 129.44 y 59.00 m con Sábana del Refugio; al sur: 248.66 m con David Arriaga Pliego; al oriente: 5 líneas de 32.16, 65.40, 73.50, 30.07 y 83.81 m con Sábana de San Jerónimo; y al poniente: 156.83 m con camino, con una superficie aproximada de 54,241.40 metros cuadrados, de FERNANDO FUENTES ESTRADA: al norte: 4 líneas 39.29, 30.31, 30.88 y 485.08 m con Rodrigo Fuentes Estrada; al sur: 2 líneas de 47.33 y 478.61 m con Santos Bernal Salinas; al oriente: 99.67 m con Rodolfo Bernal Maldonado; y al poniente: 4 líneas 27.28, 43.97, 14.87 y 18.51 m con pequeñas propiedades de Mesas de San Martín, con una superficie aproximada de 54,241.40 metros cuadrados, de JUANA ESTRADA CARBAJAL: al norte: en 7 líneas 49.70, 41.28, 64.71, 43.02, 103.22, 88.46 y 111.05 m con Sábana del Refugio; al sur: 485.06 m con Fernando Fuentes Estrada; al oriente: 2 líneas 89.47 y 131.30 m con Manuel Bernal Martínez y Rodolfo Bernal Maldonado, con una superficie aproximada de 47,940.20 metros cuadrados, de BERNARDO VEGA CONTRERAS: al norte: 293.21 m con Joaquín Covarrubias López; al sur: 284.03 m con Silvana Bernal Maldonado; al oriente: 2 líneas 70.03 y 96.45 m con Canal Cutzamala; al poniente: 175.85 m con Enrique Colín Jiménez, con una superficie aproximada de 57,960.23 metros cuadrados, de RUBEN VEGA CONTRERAS: al norte: 350.21 m con Gerardo Barrientos Gil; al sur: 292.46 m con Mauro Quintana Garfías; al noreste: 80.18 m con Familia Vega Jordán; y al suroeste: 186.77 m con Juan Aurellano Marín Marín, con una superficie aproximada de 54,241.40 metros cuadrados, de EMILIANO BARRIENTOS DIAZ: al norte: 471.10 m con Andrés Fuentes Marín; al sur: 492.82 m con Ignacio Romero Estrada; al noroeste: 82.55 m con familia Quintero y Gerardo Barrientos Gil; y al poniente: 2 líneas 66.35 y 51.74 m con Cabecera de Indígenas, con una superficie aproximada de 54,241.40 metros cuadrados, y B).- La cancelación parcial del registro que existe a favor de los demandados respecto al inmueble objeto de este juicio, el cual se encuentra inscrito a favor de los mismos y cuyos datos registrales son los siguientes: asiento 367, libro primero, sección primera, volumen XXX, de fecha 20 de agosto de 1983, a fojas setenta y una y setenta y una frente. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, mediante auto de fecha veintidós de abril del dos mil tres, ordenó se emplazara a los demandados RAFAEL DE JESUS, MARIA DE LOS ANGELES, MARIA DE LA LUZ, MARIA DE LA CONCEPCION, MARIA DE LA PAZ VIRGINIA Y MARIA GUEDELIA todos de apellidos HIDALGO DE LA TEJA Y MARIA DE LA LUZ DE LA TEJA VIUDA DE HIDALGO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término no comparecen por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Valle de Bravo, México, veintiocho de abril del dos mil tres.-
Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

1557.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: PEDRO GERARDO PAREDES PENICHE.

SE HACE SABER; Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 850/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por CATALINA BERENICE CASTRO SALAZAR en contra de PEDRO GERARDO PAREDES PENICHE, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une en base a la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México.

Metepec, México, veinticinco de abril del año dos mil tres.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por CATALINA BERENICE CASTRO SALAZAR, visto su contenido y atento el resultado de los informes rendidos por el Director de Seguridad Pública Municipal de Metepec y la Dirección General de Aprehensiones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, como se solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado PEDRO GERARDO PAREDES PENICHE, por medio de edictos que serán publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días debiendo contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica.

1553.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE DE LOS ANGELES LOPEZ.

FELIPA DE LOS ANGELES SANTIAGO, por su propio derecho, en el expediente número 139/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapción respecto del lote de terreno número 36, manzana 100, ubicado en el número 158 de la Calle 18, de la Colonia Esperanza, Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 8; al sur: 15.00 m con lote 10; al oriente: 8.00 m con Calle 18; y al poniente: 8.00 m con lote 50; y con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del término indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales; Fijese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los veintidós días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

578-B1.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 184/03, relativo al juicio ordinario civil, promovido por DAVID ARRIAGA PLIEGO Y OTROS en contra de RAFAEL DE JESUS, MARIA DE LOS ANGELES, MARIA DE LA LUZ, MARIA DE LA CONCEPCION, MARIA DE LA PAZ VIRGINIA Y MARIA GUEDELIA todos de apellidos HIDALGO DE LA TEJA Y MARIA DE LA LUZ DE LA TEJA VIUDA DE HIDALGO, de quien les demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva o usucapión de los inmuebles que a continuación se describen. De DAVID ARRIAGA PLIEGO: al norte: 248.66 m con Francisco Fuentes Estrada; al sur: 273.42 m con Pablo Becerril Mendieta; al oriente: 3 líneas de 37.46, 106.23 y 64.04 m con Sábana de San Jerónimo; y al poniente: 205.72 m con Emiliano Barrientos Díaz y Josefina Colín Quintero, con una superficie aproximada de 54,241.40 metros cuadrados, de GERARDO BARRIENTOS GIL: al norte: 505.77 m con Delfino Becerril Mendieta; al sur: 498.33 m con Juan Becerril Mendieta; al oriente: 125.47 m con Mauro Quintana Garfías y Joaquín Colín Quintero; y al poniente: en 4 líneas 55.17, 27.00, 21.74 y 26.74 m con Jesús Jordán Montoro, con una superficie aproximada de 54,241.40 metros cuadrados, de MAURO QUINTANA GARFIAS: al norte: 4 líneas 292.45, 43.86, 108.69 y 94.66 m con Rubén Venegas Contreras y Familia Jordán; al sur: 437.17 m con Joaquín Cobarrubias López; al oriente: 3 líneas 68.50, 33.62 y 106.46 m con Familia Venegas Jordán y Miguel Estrada Colín; y al poniente: 169.42 m con Delfino Becerril Mendieta y Anselmo Quintana Garfías, con una superficie aproximada de 54,241.40 metros cuadrados, de JUAN AURELIANO MARIN MARIN: al norte: 383.95 m con Josefa Colón Quintero; al sur: 498.23 m con Delfino Becerril Mendieta; al oriente: 125.75 m con Cabecera de Indígenas, con una superficie aproximada de 54,241 metros cuadrados, de EDUARDO BERNAL MALDONADO: al norte: 282.80 m con Clemente Garduño Rivera; al sur: en 6 líneas 21.81, 48.94 28.68, 39.85, 122.50 Y 37.49 con pequeñas propiedades de Mesas de San Martín; al oriente: 3 líneas 52.15, 83.20 y 34.02 m con Antonio Munguía; al poniente: 180.81 m con Valentín Estrada Colín y Julia Estrada García, con una superficie aproximada de 54,241.40 metros cuadrados, de SILVINA BERNAL MALDONADO: al norte: 302.48 m con Santos Bernal Salinas; al oriente: en 3 líneas 172.59, 26.16 y 64.91 m con Aureliano Marín Marín y Valentín Estrada Colín; al poniente: 5 líneas 47.50, 52.07, 75.16, 89.23 y 150.66 m con pequeñas propiedades de Mesas de San Martín, con una superficie aproximada de 31,074.77 metros cuadrados, de SILVINA BERNAL MALDONADO: al norte: 295.36 m con Bernardo Vega Contreras; al sur: 2 líneas 64.21 y 72.17 m con Canal Cutzamala; al oriente: 2 líneas 25.64 y 72.17 m con Canal Cutzamala; y al poniente: 117.79 m con Paulino Estrada García, con una superficie aproximada de 23,166.66 metros cuadrados, de RODOLFO BERNAL MALDONADO: al norte: 265.28 m con Manuel Bernal Martínez; al sur: 268.49 m con Aureliano Marín Marín; al oriente: 203.27 m con David Arriaga Pliego y Pablo Becerril Mendieta; y al poniente: 203.27 m con Juan Estrada Carbajal y Fernando Fuentes Estrada, con una superficie aproximada de 54,241.40 metros cuadrados, de CLEMENTE GARDUÑO RIVERA: al norte: 270.47 m con Pablo Becerril Mendieta; al sur: 282.80 m con Eduardo Bernal Maldonado; al oriente: 3 líneas 35.73, 76.22 y 83.93 m con Aureliano Marín Marín y Valentín Estrada Colín, con una superficie aproximada de 54,241.40 metros cuadrados, de JOAQUIN COBARRUVIAS LOPEZ: al norte: 437.17 m con Mauro Quintana Garfías; al sur: 393.21 m con Bernardo Vega Contreras; al oriente: 2 líneas 39.38 y 98.58 m con Canal Cutzamala; y al poniente: 150.71 m con Anselmo Quintana Garfías y Juan Becerril Mendieta, con una superficie aproximada de 54,241.40 metros cuadrados y de SANTOS BERNAL SALINAS: al norte: 478.61 m con Fernando Fuentes Estrada; al sur: en 4 líneas 45.01, 48.89, 39.72 y 302.48 m con Silvana Bernal Maldonado y pequeñas propiedades de Mesas de San Martín; al oriente: 123.62 m con Aureliano Marín Marín; y al poniente: 3 líneas 17.19, 27.36 y 54.94 m con pequeñas propiedades de Mesas de San Martín, con una superficie aproximada de 54,241.40 metros cuadrados, y B).- La cancelación parcial del registro que existe a favor de los demandados respecto al inmueble objeto de este juicio, el cual se encuentra inscrito a favor de los mismos y cuyos datos registrales son los siguientes: asiento 367, libro primero, sección primera, volumen XXX, de fecha 20 de agosto de 1983, a fojas setenta vuelta y setenta y una frente. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, mediante auto de fecha veintidós de abril del dos mil tres, ordenó se emplazara a los demandados

RAFAEL DE JESUS, MARIA DE LOS ANGELES, MARIA DE LA LUZ, MARIA DE LA CONCEPCION, MARIA DE LA PAZ VIRGINIA Y MARIA GUEDELIA todos de apellidos HIDALGO DE LA TEJA Y MARIA DE LA LUZ DE LA TEJA VIUDA DE HIDALGO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término no comparecen por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Valle de Bravo, México, veintiocho de abril del dos mil tres.-
Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

1556.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 204/2003-2.
MOISES ISAIAS CHAPARRO TELLEZ.
SEGUNDA SECRETARIA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veinticuatro de abril del año dos mil tres, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó mandarlo emplazar por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra la señora YADIRA LAZARO GONZALEZ, en la que le demanda las siguientes prestaciones:

1.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el demandado MOISES ISAIAS CHAPARRO TELLEZ, por la vía del divorcio necesario, en virtud de que se actualiza la hipótesis señalada por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en el Estado de México.

2.- La Guarda y Custodia definitiva de mis menores hijos de nombres LLUVIA ABAHI CHAPARRO LAZARO Y ESTEPHEN CHAPARRO LAZARO, debiéndose aplicar en el presente caso lo establecido por el artículo 4.228 fracción II, inciso a) del Código Civil Vigente para el Estado de México.

3.- La pérdida de la patria potestad que ejerce el C. MOISES ISAIAS CHAPARRO TELLEZ, sobre nuestros menores hijos de nombres LLUVIA ANAHI CHAPARRO LAZARO Y ESTEPHEN CHAPARRO LAZARO.

4.- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del plazo de treinta días siguientes contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra apercibido que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la demandada, las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación será por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, el Secretario fijará además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Naucalpan, Estado de México, 30 de abril del 2003.-
Secretario de Acuerdos, Lic. M. Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.
920-A1.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 235/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GMB-ATLANTICO, a través de su apoderado legal Licenciado ARTURO DURAN LARA en contra de MIGUEL MERCADO ESPINOZA, por auto de fecha siete de mayo del año dos mil tres, se señalaron las trece horas del día trece de junio del presente año, para que tenga verificativo la celebración de la tercera almoneda de remate del bien inmueble siguiente, ubicado en casa número 7, del Fraccionamiento Los Girasoles, en el Barrio de la Purísima, San Francisco Coahuasco Metepec, México, con los siguientes datos registrales: partida 148-10759, del volumen 358, libro primero, sección primera, a fojas 14 de fecha 6 de septiembre de 1994, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 m con lote 5; al sur: 8.50 m con lote 3; al oriente: 7.10 m con calle Los Girasoles; al poniente: 7.10 m con propiedad privada, con una superficie total de 60.35 metros cuadrados, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por el perito que realizó el reavalúo, realizándose la deducción al mismo y en el número de almonedas que antecede, resultando la cantidad de \$ 312,660.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), convóquense postores, debiéndose notificar en forma personal a la parte demandada en el domicilio en el cual fue emplazado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

1675.-15, 21 y 27 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 327/2000, en el presente juicio ejecutivo mercantil, promovido por SANATORIO FLORENCIA S.A. DE C.V., en contra de MARTHA VERONICA VERA PEREZ Y MIGUEL ANGEL CORTES OSORIO. El Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día nueve de junio de dos mil tres, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de los bienes inmuebles embargados en el presente Juicio, consistente en: una fracción de terreno, ubicado en Ranchería del Naranjo, denominado Piedra Atrancada o La Vuelta en el Municipio de Zitácuaro, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 60.00 metros con Juan Macotela; al sur: 60.00 metros con camino a Piedra Atrancada; al oriente: 16.00 metros con Francisco Sandoval; al poniente: 16.00 metros con camino de por medio, con una superficie aproximada de 1,120 metros cuadrados, fracción de terreno ubicado en Ranchería del Naranjo, Piedra Atrancada o La Vuelta en el Municipio de Zitácuaro, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros con Rocío Monroy de Cambrón; al sur: 30.00 metros con camino de por medio; al oriente: 96.50 metros con Francisco Sandoval; al poniente: 96.50 metros con Rocío Monroy de Cambrón, con una superficie aproximada de 2,890 metros cuadrados, inscritos en el Registro Público de la Propiedad en la Tomo 00000544, registro número 00000012. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los Estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, así como en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Zitácuaro, Michoacán, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la

cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$35,700.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$92,100.00 (NOVENTA Y DOS MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, y de manera que entre la última publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 758 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil. Toluca, México, ocho de mayo de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

1680.-15, 21 y 27 mayo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN- CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente número 84/2002, LIC. AARON PEÑA GAMA, endosatario en procuración, promueve en la vía de ejecutiva mercantil en contra de ISRAEL GONZALEZ ROMERO, UBALDO GONZALEZ JUAREZ Y REBECA ROMERO MONTES DE OCA, señalándose las doce horas del día once de junio de dos mil tres, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: casa habitación que contiene cocina, comedor, dos recámaras, baño, estancia, patio de servicio, en el noveno piso, ubicado en calle Coronel Felipe Xicotencatl número 8, edificio en condominio tipo E uno, departamento 901, Unidad Habitacional Generalísimo José María Morelos y Pavón, Valle de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyos datos registrales son: volumen 403, partida 735, sección primera, libro primero, de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo postura legal la cantidad de (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar de igual término siete días entre la última publicación y el día señalado, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO, tabla de avisos o puerta de ese juzgado y en un periódico de circulación en esta ciudad, se expiden a los nueve días del mes de mayo de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

971-A1.-15, 21 y 27 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN- CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1378/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ CUAUTITLAN, S.A. DE C.V., en contra de ISIDRO MOSQUEDA ALVAREZ Y LUZ ELENA VALLES MUÑOZ, el Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señaló las doce horas del día seis de junio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado ubicado en Boulevard de las Rosas número 464, Fraccionamiento Villa de las Flores, municipio de Coacalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 36; al sur: 18.00 m con lote 38; al este: 7.00 m con Boulevard de las Rosas; y al oeste: 7.00 m con lote 22, área total 126.00 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose anunciar su venta en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, además publíquese en el distrito en que se ubica el bien, en la puerta del juzgado correspondiente, sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, se convoca a postores.

Y se expide a los siete días del mes de mayo del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

971-A1.-15, 21 y 27 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil tres, en los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL S.A. DE C.V. EN CONTRA DE RIVERA MARTINEZ JOSE DE LA LUZ, expediente número 899/2001, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles la C. Juez Sexagesimo de lo Civil ordeno sacar a remate en primera almoneda el día seis de junio próximo a las diez horas el inmueble ubicado en la casa 35, del Conjunto Habitacional San Benjamín, de la Avenida Juárez Norte No. 94, Conjunto 3, Fraccionamiento Cabecera Municipal, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la siguiente superficie, medidas y linderos: Cochera, superficie: veinticuatro metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, al sur: tres metros noventa centímetros con Cerrada de la Esperanza, al poniente: cinco metros con cochera de la casa número treinta y seis del conjunto tres; al poniente: Un metro veinte centímetros con estancia de la casa número treinta y seis del Conjunto Tres; al norte: un metro cinco centímetros con cubo de la escalera de la casa número treinta y seis del conjunto tres; al poniente: veinticinco centímetros con cubo de escalera de la casa número treinta y seis del conjunto tres; al norte: dos metros ochenta y cinco centímetros con estancia de la casa número treinta y cinco del conjunto tres; al oriente: un metro cuarenta y cinco centímetros con estancia de la casa número treinta y cuatro del conjunto tres; al oriente: cinco metros con cochera de la casa número treinta y cuatro del conjunto tres; planta baja: superficie: veinticinco metros doce decímetros cuadrados; al sur: dos metros ochenta y cinco centímetros con cochera de la casa número treinta y cinco del conjunto tres; al poniente: tres metros diez centímetros con cubo de escalera de la casa número treinta y seis del conjunto tres; al sur: un metro cinco centímetros con cubo de escalera de la casa número treinta y seis del conjunto tres; al poniente: tres metros con cocina de la casa número treinta y seis del conjunto tres; al poniente: en veinticinco centímetros con patio de servicio de la casa número treinta y seis del conjunto tres; al norte: un metro cinco centímetros con patio de servicio de la casa número treinta y seis del conjunto tres; al poniente: un metro veinte centímetros con patio de servicio de la casa número treinta y cinco del conjunto tres; al oriente: seis metros diez centímetros con planta baja de la casa número treinta y cuatro del conjunto tres; planta alta superficie: veinticinco metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados; al sur: dos metros ochenta y cinco centímetros zona de cochera de la casa número treinta y cuatro del conjunto tres; al poniente: veinte centímetros con cubo de escalera de la casa número treinta y seis del conjunto tres; al poniente: tres metros diez centímetros con cubo de escalera de la casa número treinta y seis del conjunto tres; al sur: un metro cinco centímetros con cubo de escalera de la casa número treinta y seis del conjunto tres; al poniente: tres metros con recámara de la casa número treinta y seis del conjunto tres; al poniente: veinticinco centímetros con zona de patio de servicio de la casa número treinta y seis del conjunto tres; al norte: un metro cinco centímetros con zona de patio de servicio de la casa número treinta y seis del conjunto tres; al poniente: un metro veinte centímetros con zona de patio de servicio de la casa número treinta y seis del conjunto tres; al norte: tres metros con zona de patio de servicio de la casa número treinta y seis del conjunto tres; al oriente: un metro cuarenta y cinco centímetros con zona de patio de servicio de la casa número treinta y cuatro del conjunto tres; al oriente: seis metros diez centímetros con planta alta de la casa número treinta y cuatro del conjunto tres; al oriente: veinte centímetros con recámara de la casa número treinta y seis del conjunto tres; patio

de servicio: superficie: seis metros cuadrados; al norte: tres metros con cocina de la casa número treinta y cinco del conjunto tres; al oriente: dos metros con patio de servicio de la casa número treinta y cuatro del conjunto tres; al sur: tres metros con patio de servicio de la casa número treinta y seis del conjunto tres; al poniente: dos metros con patio de servicio de la casa número treinta y cuatro del conjunto tres; resumen de superficies: cochera veinticuatro metros ochenta y nueve decímetros cuadrados; planta baja: veinticinco metros doce centímetros cuadrados; patio de servicio: seis metros cuadrados; superficie total: cincuenta y seis metros un decímetro cuadrado; resumen de construcciones: planta baja: veinticinco metros doce decímetros cuadrados; planta alta: veinticinco metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, superficie total; cincuenta metros ochenta y un decímetros cuadrados, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Heraldito de México, en la Receptoría de Rentas, en la GACETA OFICIAL, en el periódico de mayor circulación y en los tableros del Juzgado de ese lugar de Ecatepec de Morelos, Estado de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- México, D.F., a 10 de abril del año 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

968-A1.-15 y 27 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

GUILLERMO GALLARDO MENDIZABAL, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en el juicio ejecutivo civil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de GLORIA RIVERA RUEDA, en el expediente marcado con el número 784/94, y toda vez que el bien inmueble dado en garantía en el presente juicio y que esta ubicado en la calle de La Fontana, número ocho identificada catastralmente como lote seis, manzana veintitrés, vivienda derecha inferior "C", del Fraccionamiento Lomas Bulevares en el Municipio de Tlalnepanltla, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758, 759, 761, 763 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles abrogado se señalan las once horas del día cinco de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en autos y antes mencionado, a la demandada GLORIA RIVERA RUEDA, ubicado en calle de Fontana, número ocho, lote seis, manzana veintitrés, Fraccionamiento Lomas Bulevares, Tlalnepanltla, Estado de México, mismo que se trata de una casa habitación, construida en la planta baja y un nivel, la cual en su planta alta consta de tres recámaras, y baño completo y en su planta baja consta de sala, comedor, cocina, escalera inferior, en su parte trasera tiene zona para lavar con las medidas y colindancias que se describen en los dictámenes de avalúo que obran en autos, y que fueron emitidos respectivamente por los peritos de las partes, mismo que fue valuado por dichos peritos en la cantidad de (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto convóquese a postores sirviendo como postura legal para el remate las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, debiéndose publicar por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea mayor de siete días, en términos de lo que dispone el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado. Dado en el local de este Juzgado a los veintiocho días del mes de abril del dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Bertha Becerra López.-Rúbrica.

974-A1.-16 y 27 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JULIA RUIZ BARRUETA Y VERONICA VIVEROS RUIZ, promoviendo por su propio derecho y la demanda en la vía ordinaria civil en el expediente número 782/2002-2, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión, del inmueble identificado como lote número 16, de la manzana 127, de la Calle 21, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de cuarenta y nueve metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: siete metros con lote quince; al sur: en siete metros con lote diecisiete; al oriente: en siete metros con calle Veintiuno; y al poniente: en siete metros con lote particular. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Dalei Gómez Israde.-Rúbrica.

577-B1.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FINANCIERA DEL NORTE, S.A.

Por este conducto se le hace saber que: EFREN MACEDO MACEDO, le demanda en el expediente número 68/2002, relativo al juicio escrito, la usucapión del lote de terreno número doce, de la manzana veinte supermanzana 6, ubicado en la calle Valle de Fértil de la Colonia Valle de Aragón de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 11; al sur: 17.50 metros con lote 13; al oriente: 7.00 metros con calle Valle de Fértil; al poniente: 7.00 metros con lote 51; con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

575-B1.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

FRANCISCO SANTIAGO MARTINEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 318/03, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del predio que se localiza en calle Beisbolistas sin número, Barrio de San Mateo, perteneciente al Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al sur: 27.17 m con calle La Pera, al norte: 27.55 m con Ascensión Márquez H., al oriente: 26.40 m con calle Beisbolistas, al poniente: 20.68 m con linda con Raúl Rodríguez, con una superficie aproximada de terreno de: 637.29 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Primera Instancia Zumpango, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

1019-A1.-22 y 27 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ALFREDO CASTILLO RIVAS, ELIZABETH ASCENCION JUAREZ MALDONADO Y ELVIRA HERRERA MARTINEZ.

ARTURO CASTILLO RIVAS, por su propio derecho, en el expediente número 699/2002, que se tramita en este juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la nulidad absoluta del contrato privado de compraventa, celebrado por ELVIRA HERRERA MARTINEZ como vendedora y ELIZABETH ASCENCION JUAREZ MALDONADO, como compradora, respecto del lote de terreno uno (1), de la manzana letra "S", de la Colonia Loma Bonita de esta ciudad, entre otras prestaciones. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los catorce (14) días del mes de abril del dos mil tres (2003).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

573-B1.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE DE JESUS MARTINEZ HERNANDEZ.

Por medio del presente se le hace saber que: MA. DEL CARMEN MARTINEZ HERNANDEZ, le demanda en el expediente número 359/2002, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 1, de la manzana 74, de la Colonia Reforma de este Municipio de Nezahualcóyotl, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 15.00 metros con lote 1A; al sur: en 15.00 metros con lote 2; al oriente: en 7.90 metros con calle Oriente 15; al poniente: en 8.00 metros con lote 36. Teniendo una superficie de 119.25 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

559-B1.-2, 15 y 27 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PERFECTO SANCHEZ ORTEGA, VICENTE ROSAS, FILIBERTO ARENAS Y GUILLERMO BUSTAMANTE.

Por este conducto se les hace saber que **JUAN CARLOS CARIÑO LOYOLA**, les demanda en el expediente número 161/2003, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número uno "A", de la manzana III, de una fracción de terreno ubicada entre las Colonias Atlacomulco y Metropolitana Primera Sección, conocida como del Periodista, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con calle del Volador, al sur: 19.84 m con lote 1-A Bis, al oriente: 09.71 m con lote 02, al poniente: 09.71 m con calle Ixtapan, con una superficie de: 194.00 m².

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

626-B1.-16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 68/2003, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por **VICENTE CRUZ OLALDE**, en contra de **OTTO DAHL** Y C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DEL ESTADO DE MEXICO, en el que por auto de fecha veintiocho de abril del dos mil tres, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandados **OTTO DAHL**, ordenándose la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrán una relación sucinta de la demanda: A).- Del **OTTO DAHL**, la propiedad en mi favor por usucapión, respecto de una fracción de terreno ubicado en calle Privada sin nombre y s/n, en la Colonia "La Concepción Primera Sección" en Progreso Industrial, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, la cual forma parte de una extensión de terreno denominado "Rancho la Concepción" predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla a favor del ahora demandado bajo la partida 613, volumen 6, sección primera de fecha 30 de junio del año 1922, con las medidas superficies y colindancias que se precisan en los hechos de esta demanda. B).- Del C. Tenedor del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, le demando la cancelación y tildación parcial de la inscripción de la propiedad que se encuentra a nombre de **OTTO DAHL**, que se localiza bajo la partida número 613, volumen 6, sección primera de fecha 22 de junio del año 1922, así como la inscripción a mi favor de la sentencia que se dicte en este juicio, misma que deberá servirme de título de propiedad. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación dar contestación a la demanda instaurada en su

contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Atizapán de Zaragoza, México a doce de mayo del año dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

978-A1.-16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número 140/2003, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por **MARGARITO AVILA ESCALONA**, en contra de **JOSE MORALES JARA** Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Ojo de Agua, zona 1, manzana 12, lote 4, de la Colonia Los Acuales, perteneciente al Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie de 428.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.67 m colinda con lote tres; al sur: 29.04 m colinda con lote cinco; al oriente: 15.00 m colinda con calle Ojo de Agua; al poniente: 14.97 m colinda con lotes quince y dieciséis, el Juez ordena llamar a juicio al codemandado **JOSE MORALES JARA**, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda: **MARGARITO AVILA ESCALONA**, manifiesta que a partir del día veinte del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres, se encuentra en posesión del terreno y construcción ubicado en calle Ojo de Agua, zona 1, manzana 12, lote 4, de la Colonia Los Acuales, del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, y que desde hace más de diecinueve años, tomo posesión del terreno con construcción objeto de este Juicio, mediante cesión de derechos que hizo en su favor el señor **JOSE MORALES JARA** y desde entonces lo ha poseído en concepto de propietario, por que así lo ha manifestado ante la sociedad ya que todas las contribuciones y pagos de impuestos que se erogan con motivo del inmueble los ha cubierto oportunamente razón por la cual se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial; que desde el año de mil novecientos ochenta y tres, hasta la fecha ha tenido la posesión del inmueble antes referido sin interrupción alguna, la posesión ha sido en concepto de propietario, en forma pacífica, por que jamás ha empleado la violencia; continua desde el año de mil novecientos ochenta y tres a la fecha sin interrupción de la posesión; pública ha disfrutado a la vista de los colindantes y vecinos y realizando actos de dominio y de buena fe, el inmueble objeto de este juicio se encuentra inscrito a nombre de **JOSE MORALES JARA** en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México. Haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, o a manifestar lo que su derecho corresponda respecto a la radicación del presente asunto, lo anterior a fin de que le pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar en el presente asunto, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, en el lugar donde se haga la citación.-Coacalco, México a 22 de abril del 2003.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

977-A1.-16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

ROLANDO LOPEZ VILLEGAS, en el expediente número 38/2003, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número 26 (veintiséis), manzana 40 (cuarenta), de la Colonia General José Vicente Villada, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 27, al sur: 21.50 m con lote 25, al oriente: 10.00 m con lote 5, al poniente: 10.00 m con calle Santa Mónica, con una superficie total de: 215.00 m². Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos den contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos, dentro del término antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

629-B1.-16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 17/03.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ACTOR: GUADALUPE CLAUDIA MEZA DIAZ.

DEMANDADO: ALEJANDRO CAMACHO VAZQUEZ.

EMPLAZAMIENTO A:

ALEJANDRO CAMACHO VAZQUEZ.

Visto el escrito de cuenta, presentado por GUADALUPE CLAUDIA MEZA DIAZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, atento al estado de los autos, y toda vez que no ha sido posible la localización de la parte demandada ALEJANDRO CAMACHO VAZQUEZ, tal y como se desprende de los informes que exhibió el Comandante Municipal de Toluca, México, así como el Agente Comisionado de la Dirección General de Aprehenções de la Procuraduría General de Justicia, en cumplimiento al auto de fecha cuatro de abril del dos mil tres, se ordena emplazar al demandado ALEJANDRO CAMACHO VAZQUEZ, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber a dicho demandado que debe presentarse por sí, o por apoderado, a contestar la demanda dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Se fijará además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; apercibida que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que

pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del mismo ordenamiento legal.- Toluca, México, dos de mayo del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.
1694.-16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, RAUL CASTAÑEDA CEDILLO, tramita diligencias del juicio de divorcio necesario, en el expediente número 206/03, en contra MARIA MIREYA LOPEZ LOPEZ, por acuerdo de fecha siete de mayo del presente año, se ordeno la expedición del presente edicto, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como también en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber a MARIA MIREYA LOPEZ LOPEZ, que cuenta con un término de treinta días posteriores a que surta efectos la última publicación, para apersonarse a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra; misma que contiene las siguientes prestaciones: 1.- Con fecha veintitrés de enero de mil novecientos noventa y tres, contraje matrimonio civil con la señora MARIA MIREYA LOPEZ LOPEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de Joquicingo de León Guzmán, México, como lo compruebo con la copia certificada número A133995, que se encuentra en el libro marcado con el número 01, a fojas A133995, que acompaño a la presente como anexo número uno; 2.- Establecidos nuestro último domicilio conyugal en Independencia Sur número treinta y ocho, en la Guarda de Guerrero, Municipio de Joquicingo, asimismo proporciono el domicilio que tenía mi esposa antes de que nos casáramos el cual era la calle Morelos número dos, en la Guarda de Guerrero, Municipio de Joquicingo; 3.- Durante el lapso de nuestro matrimonio procreamos a un solo hijo que lleva por nombre OMAR CASTAÑEDA LOPEZ, y que cuenta con una edad a la fecha de nueve años como lo demuestro con la copia debidamente certificada del acta de nacimiento con número de folio A2673327 la cual anexo a la presente con el número 2; 4.- Que en fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, siendo aproximadamente las 6.00 A. M., salí del domicilio conyugal para dirigirme a mi trabajo, en el campo en la misma población del Guarda de Guerrero y dejando a mi esposa en dicho domicilio en compañía de mi menor hijo ya que vivíamos en la casa de mis padres, por lo que siendo aproximadamente las 12 del día llegó uno de mis familiares al terreno donde me encontraba trabajando para comunicarme que mi menor hijo estaba llorando en la habitación que ocupaba con mi esposa y que a mi esposa no la podían localizar, por lo que regrese al domicilio y cerciorándome que efectivamente no se encontraba ahí procedí a buscarla con sus familiares quienes me manifestaron que no se encontraba y que no la habían visto y posteriormente seguí buscándola por varios días y sin ninguna información de ella, por lo que a la fecha ignoró el paradero de mi esposa; 5.- Es por lo que me veo en la necesidad de acudir en la vía y forma propuesta solicitando a su Señoría la disolución del vínculo matrimonial que me une con la señora MARIA MIREYA LOPEZ LOPEZ, ya que desde la fecha que salió de nuestro domicilio conyugal no ha regresado esto hace aproximadamente cuatro años, demostrando con esta actitud un total desinterés en nuestro matrimonio y en mi persona y de mi menor hijo; por lo que jamás ha hecho el intento de comunicarse conmigo; apercibido que de no hacerlo dentro del citado término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía. Tenango del Valle, México, a ocho de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

1691.-16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

ISIDRO TELLEZ CARREON.

En el expediente número 59/2003, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario promovido por MARIA DE JESUS GARCIA SANCHEZ, en contra de ISIDRO TELLEZ CARREON, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo que los mantiene unidos, B) La pérdida de la patria potestad de su menor hijo GUSTAVO TELLEZ GARCIA, C) La custodia temporal de su menor hijo referido en el inciso que antecede durante la tramitación del presente juicio, D) El pago de gastos y costas que se generen en la instancia. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Que el día 06 de noviembre de 1998 contrajo matrimonio civil con el señor ISIDRO TELLEZ CARREON, bajo el régimen de sociedad conyugal, como se acredita con el acta de matrimonio que anexa a su demanda. De su matrimonio procrearon a un hijo de nombre GUSTAVO TELLEZ GARCIA, de igual forma anexa el acta de nacimiento. Establecieron su primero domicilio conyugal en Santa Ana Ixtlahuaca, domicilio conocido, Municipio de Ixtlahuaca, México. En fecha 17 de mayo de 1999 el demandado sin causa justificada abandonó el domicilio conyugal, sin saber a la fecha cual es su actual domicilio. Como consecuencia del abandono del ahora demandado, tuvo la necesidad de conseguir préstamos de dinero, para poder afrontar los gastos que significaban el parto de su hijo GUSTAVO y en lo sucesivo y de manera singular conseguir trabajo para mantener y suministrar los alimentos de su hijo como gastos médicos, alimentación, vestido y demás necesidades, pues manifiesta que solo al principio mando algunos centavos que fueron insuficientes para cubrir la mayoría de los gastos ya mencionados. Han transcurrido más de tres años y medio desde el abandono del demandado y a la fecha desconoce su paradero, por lo que no ha recibido jamás ningún apoyo económico por parte del demandado lo que se traduce en incumplimiento de deberes alimentarios. Así las cosas, es de notarse que se satisfacen plenamente las hipótesis de las fracciones IX, X, XII y XIX, del artículo 4.90, de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado de México, pues han estado separados por todo ese tiempo, aunado a la total desobligación alimentaria del demandado. Considera por lo anterior que es dable condenar al demandado a la pérdida de la patria potestad, en consideración el abandono de los deberes alimentarios, pues compromete la salud, la seguridad o la moralidad de los menores. En consecuencia el Juez del conocimiento dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio del demandado ISIDRO TELLEZ CARREON ordenó que se emplaza al mismo, mediante la publicación de edictos haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Ixtlahuaca, México para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de Ley que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de Lista y Boletín Judicial. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado; asimismo se le requiere para que exhiba a este Juzgado un día de salario mínimo vigente en la zona de su adscripción por concepto de pensión alimenticia provisional a favor de la actora y su menor hijo; cantidad que deberá exhibir a éste Juzgado los primeros quince días de cada mes, con el apercibimiento que de no hacerlo se le impondrá un medio de apremio y para que al momento de dar contestación a la demanda, informe a este Juzgado el lugar donde labora, salario que percibe, puesto que desempeña, antigüedad en el mismo y demás prestaciones que recibe para el efecto de estar en posibilidades de fijar la pensión alimenticia definitiva con el apercibimiento legal que en caso de

no hacerlo dentro de dicho término se le fijará el equivalente hasta de tres días de salario mínimo vigente en la entidad por concepto de pensión alimenticia definitiva.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México; a los siete días del mes de mayo de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

1693.-16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
VICTOR MANUEL CRUZ LEMUS.

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA DEL PILAR CARBAJAL SANCHEZ, promueve juicio de divorcio necesario, bajo el número de expediente 946/2002, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial Ecatepec de Morelos, México, en el cual se dictó un auto que a la letra dice:

Ecatepec, México a treinta de enero de dos mil tres. Visto el contenido del escrito de cuenta, y tomando en consideración que obran agregados en autos los informes solicitados a la policía judicial y autoridad municipal correspondiente, con fundamento el artículo 181 del libro primero del Código Procesal Civil en vigor, emplácese al señor VICTOR MANUEL CRUZ LEMUS por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, deberá fijarse además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado correspondiente. Notifíquese. Así lo acordó el Juez.-Doy fe.-Juez. Secretario. Dos Rúbricas. Firmas ilegibles.

Prestaciones que se reclaman en la demanda. A) la disolución del vínculo matrimonial, en base al artículo 4.90 fracciones XII y XIX del Código Civil en vigor. B) El pago de gastos y costas.-Segundo Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

976-A1.-16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

ARTURO GARDUÑO PELAEZ.

Se hace saber que en el expediente número 113/03, ISABEL VILLAGOMEZ CHIMAL, promueve divorcio necesario, en contra de ARTURO GARDUÑO PELAEZ, las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial, por la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en nuestra entidad, b) La disolución y finiquito de la sociedad conyugal entre la suscrita y el hoy demandado el señor ARTURO GARDUÑO PELAEZ, c) La pensión alimenticia provisional y en su momento la definitiva a favor de sus menores hijos de nombres ELEDHIT ABRIL Y DANIEL ENRIQUE de apellidos GARDUÑO VILLAGOMEZ, consistente en un 50% (cincuenta por ciento) del total de sus percepciones). La custodia definitiva de mis menores hijos de nombres ELEDHIT ABRIL Y DANIEL ENRIQUE de apellidos GARDUÑO VILLAGOMEZ. e) La pérdida de la patria potestad del C. ARTURO GARDUÑO

PELAEZ. El Ciudadano Juez por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil tres, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha once de abril del año dos mil tres, ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Atlacomulco, México, que se editen en la Ciudad de Toluca, México por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de éste H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de éste Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento previniéndose a la demandado para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, apercibido que de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se harán por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.170 del Código Adjetivo invocado.-Atlacomulco, México, ocho de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

023-C1.-16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A: FLORINA ESTELA HERNANDEZ BALBUENA.

El señor ABEL ESMERARDO RUBEN SILVA BALBUENA, en el expediente radicado bajo el número 99/2003, ha demandado por su propio derecho en la vía controversia del orden familiar, reducción de pensión alimenticia, reclamándole: A).- La reducción de pensión alimenticia equivalente a quince días de salario mínimo general vigente en la entidad. B).- La devolución de las cantidades de manera indebida en el cobro del cheque por concepto de profesionalización, disponibilidad y perseverancia. C).- El pago de gastos y costas que se origine con motivo del presente Juicio.

HECHOS

1.- Con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, presentamos ante el Juez de lo Familiar demanda de divorcio por mutuo consentimiento tanto el suscrito como Florina Estela Hernández Balbuena, mismo que se radicó en el Juzgado Primero Bajo el expediente 736/95-2, anexo a la solicitud de divorcio se adjuntó convenio de disolución de vínculo matrimonial, de custodia de menor, de pensión alimenticia, de la liquidación de la sociedad conyugal y régimen de visitas de la menor Alejandra Silva Hernández.

Cabe hacer mención que a partir del día dos de octubre de mil novecientos noventa y dos, el suscrito y la señora Florina Estela Hernández Balbuena, convenimos en que el suscrito se fuera a vivir a otro lado, quedándose la hoy demandada y mis tres hijos de nombre Víctor Manuel, Mirandeyi, y Alejandra todos de apellidos Silva Hernández, en el domicilio conyugal ubicado en calle de Tenango del Valle, Edificio G-2, Departamento 101, Colonia Infonavit Centro, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, virtud de los constantes problemas que afectaban el núcleo familiar, pero sin descuidar mi obligación de ministrar alimentos.

2).- Virtud de haberse llevado a cabo el procedimiento judicial en todas sus partes, en fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, el Juez Primero de lo Familiar emitió sentencia definitiva en la que se otorga única y exclusivamente pensión alimenticia para la menor de nombre Alejandra Silva Hernández, tal y como se acredita con la copia certificada que al efecto se exhibe.

Asimismo en fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y seis ha causado ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar, siendo que a partir de esa fecha la Dirección General de Adiestramiento y Desarrollo de Personal del entonces Departamento del Distrito Federal ahora Dirección de Relaciones Laborales del Gobierno del Distrito Federal, sita en Fray Servando número 77, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, es quien realiza los descuentos al salario que percibe el suscrito por el equivalente al veintidós por ciento (22%) tal y como se acredita con el recibo de pago al efecto se exhibe.

3).- Sin embargo, es a partir del año de mil novecientos noventa y cuatro, que el suscrito inicio relaciones de concubinato (unión libre), con la señora Incolaza Castañeda Bonilla, tal y como lo acredito con la constancia expedida por el entonces Juzgado Cívico número vigésimo segundo del Gobierno del Distrito Federal, con número de folio 386405 de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis que al efecto se exhibe estableciéndonos en calle de Callejón San Felipe, manzana once, lote nueve, SC Tres, casa diecinueve, Colonia El Santuario, C.P. 09820, Delegación Ixtapalapa de la Ciudad del Distrito Federal, tal y como se acredita con el recibo de pago del servicio telefónico correspondiendo al número 5581-3544 que al efecto se exhibe.

Asimismo manifiesto a su señoría que desde la fecha en que decidimos vivir juntos, tanto el suscrito como mi concubina Nicolasa Castañeda Bonilla, ésta ya llevaba dos hijas, las cuales llevan por nombre María del Rocío y Claudia de apellidos González Castañeda, quienes en la actualidad cuentan con 16 y 15 años respectivamente y como se acredita con las copias certificadas de las actas de nacimiento que al efecto se exhiben.

Por otra parte no omito manifestar que son testigos de los hechos que se narran los Felipa Guadalupe Ramírez Silva y Gerardo Ortiz Delegado.

5.- Así las cosas, el suscrito he llevado la manutención de una familia con dos hijas desde hace ocho años, ocupándome de los gastos de escuela, útiles, alimento, diversión, para todos los gastos inherentes a un hogar como esposo y padre de familia, etc., no obstante de ello, y durante el paso de los años los gastos han aumentado, pues en la actualidad las dos menores de nombres María del Rocío y Claudia ambas de apellidos González Castañeda, que viene siendo otras dos hijas más, cuentan con las edades de 16 y 15 años respectivamente, y quienes se encuentran estudiando, la primera de ellas en el bachillerato en el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos número 13, Ricardo Flores Magón, del Instituto Politécnico Nacional y la segunda de ellas el Bachillerato en Escuela Nacional Preparatoria plantel cinco, José Vasconcelos de la Universidad Nacional Autónoma de México, tal y como se acredita con las constancias de estudios que al efecto se exhiben. No omitiendo manifestar que son testigos de los hechos Felipa Guadalupe Ramírez Silva y Gerardo Ortiz Delgado.

6.- Así las cosas, a partir del mes de marzo del dos mil dos, cuando la Dirección de Operación y Control de Pago de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en mención sita en Avenida Coyoacán número 1635, Colonia de Valle, Delegación Benito Juárez en México, Distrito Federal, me retuvo de manera indebida el pago de la cantidad de \$4,050.00 (CUATRO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) del cheque por concepto de profesionalización, disponibilidad y perseverancia, la cantidad de \$891 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) quedándome la cantidad de \$3,159.00 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) tal y como lo acredito con los diez recibos de cheques que al efecto se exhiben, pues con este descuento al suscrito me perjudica de manera tal, que resulta imposible seguir sosteniendo a mi nueva familia, pues con los seis recibos de cheques del año dos mil, y dos recibos de cheques del año dos mil uno se desprende fehacientemente que el suscrito cobraba la cantidad de \$4,050.00 (CUATRO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto

de los cheques en mérito, no así a partir del mes de marzo del dos mil dos en los cuales cobro la cantidad de \$3,159.00 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) aunado a que los gastos como ya se ha señalado han aumentado en gran cantidad, además de que el descuento resulta indebido e inconstitucional, virtud de que el convenio celebrado ante el Juez Primero de lo Familiar en la entidad se convino el 22% del salario, razón por la cual por lo que me veo en la imperiosa necesidad de solicitar la intervención de su señoría para el efecto de que me sea reducida la pensión alimenticia a quince (15) días de salario mínimo general vigente en la entidad y demás prestaciones que percibe el suscrito tal y como lo establece el artículo 4. 138 del Código Civil para esta Entidad, virtud a que es deber del suscrito seguir ministrando alimentos a mi menor hijo de nombre Alejandra Silva Hernández.

En ese orden de ideas, desde este momento se solicita a su señoría tenga a bien ordenar a la Dirección de Operación y Control de pago de la Procuraduría General del Distrito Federal, remita todos y cada uno de los descuentos a los cheques referidos en el párrafo que antecede por la cantidad de \$891.00 (ochocientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) y sean entregados al suscrito, en virtud de haberse realizados el descuento indebido.

7).- Asimismo para corroborar lo ya precisado solicito a su señoría tenga a bien ordenar previos oficios, a la Dirección de Relaciones Laborales del Gobierno del Distrito Federal y Dirección de Operación y Control de Pago de la Procuraduría General de Distrito Federal, remitan cada dependencia un informe pormenorizado de todos y cada uno del descuento al salario incluyendo todas y cada una de las prestaciones a que tenga derecho, para ello solicito se realice con las formalidades correspondientes, girándose atento exhorto al Juez competente del Distrito Federal, para todos los efectos legales conducentes.

8).- No omito manifestar, que tengo conocimiento bajo protesta de decir verdad que la señora Florina Estela Hernández Balbuena, no ha cobrado los conceptos de descuento al salario, descuento al cheque de profesionalización, disponibilidad y perseverancia y los vales de despensa que percibe el suscrito, por pago de pensión alimenticia para la menor de nombre Alejandra Silva Hernández a partir del año dos mil dos hasta lo que va del presente año, y para corroborar lo antes mencionado solicito a su señoría tenga a bien girar exhorto al Juez competente en el Distrito Federal, para efecto de que se gire atentos oficios uno a la Dirección de Relaciones Laborales del Gobierno del Distrito Federal, para que remitan un informe pormenorizado de las cantidades que han cobrado y que persona, en su caso, ha realizado los cobros por concepto de pensión alimenticia, para todos los efectos legales a que haya lugar.

9).- Para el caso de ser cierto lo manifestado por el suscrito en el hecho que antecede, solicito desde este momento que el descuento se realice al suscrito por concepto de pensión alimenticia a favor de mi menor hija Alejandra Silva Hernández se remita a una cuenta bancaria que en su oportunidad proporcionaré, en su caso, así también los descuentos subsecuentes, virtud de que el suscrito quiero estar seguro del beneficio de la pensión sea para mi hija y no para la señora Florina Estela Hernández Balbuena, debiendo ordenar las medidas necesarias correspondientes, para todos los efectos legales a que haya lugar.

10).- En ese orden de ideas, y de todo lo ya manifestado a su señoría, es por lo que me veo en imperiosa necesidad de demandar la reducción de pago de pensión alimenticia a favor de mi menor hija Alejandra Silva Hernández, equivalente a la cantidad que resulte de quince días de salario mínimo general vigente en la entidad, para estar en la posibilidad de seguir cumpliendo con mi obligación de ministrar alimentos con mi nueva familia de conformidad con el artículo 4.138 del Código Civil Vigente en la entidad.

A usted Juez atentamente solicito se sirva.

Primero.- Tenerme por presentado en términos del presente escrito, demandando en la vía y forma propuesta la reducción de pensión alimenticia.

Segundo.- Dar trámite a la demanda que se plantea ordenando notificar y emplazar a la otra parte, Florina Estela Hernández Balbuena, en representación de mi menor hija Alejandra Silva Hernández.

Tercero.- Se gire exhorto al Juez competente del Distrito Federal para los efectos precisados en el cuerpo del presente escrito.

Cuarto.- Previos los trámites de ley dictar resolución que en derecho proceda.

PROTESTO LO NECESARIO.

ABEL ESMERARDO RUBEN SILVA BALBUENA.

Con fundamento en lo dispuesto por 1. 181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, por este conducto se le emplaza a la señora FLORINA ESTELA HERNANDEZ BALBUENA y se le hace saber que se le conceden treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente Juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de Acuerdos y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial del Estado de México, debiéndose fijar una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.- Se expide a los dos días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

973-A1.-16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ENRIQUETA COLMENARES RAMIREZ.

Por este conducto se les hace saber que: MARGARITA VERA VARGAS, le demanda en el expediente número 96/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, otorgamiento y firma de escrituras, respecto de una fracción del lote de terreno número dieciocho (18), de la manzana cincuenta y cinco (55), de la calle dieciocho (18), de la Colonia Maravillas en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 17, al sur: 17.00 m con calle Valle de Bravo, al oriente: 08.00 m con lote 36, al poniente: 08.00 m con calle 18, con una superficie total de: 136.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS), tramitado ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.- Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de mayo del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

625-B1.-16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

BERNARDO ZAMBRANO URBINA, se hace de su conocimiento que la señora **REBECA RODRIGUEZ RESENDIZ**, promovió ante este H. Juzgado incidente de cumplimiento de convenio bajo el número de expediente 536/2001-2, relativo al juicio especial sobre divorcio por mutuo consentimiento en su contra por las causas y motivos a que hace referencia, así como las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento del convenio celebrado entre la suscrita **REBECA RODRIGUEZ RESENDIZ** con el señor **BERNARDO ZAMBRANO URBINA** que se deriva de la cláusula tercera y cuarta del referido convenio que celebramos con motivo del juicio de divorcio voluntario tramitado ante este juzgado y bajo el expediente 536/01, y que consiste en que el ahora demandado se compromete a firmar ante Notario Público de elección de la suscrita, la cesión de derechos que realice en dicho convenio y en su cláusula tercera correspondiente a su cincuenta por ciento de la casa y terreno ubicado en calle veintitrés número doscientos quince, de la Colonia Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, ante el Notario Público Licenciado **JUAN JOSE AGUILERA GONZALEZ**, número veintinueve, ubicado en Vicente Villada número cincuenta y cinco, de Ecatepec de Morelos, Estado de México, este efecto de que el demandado firme ante dicha autoridad en virtud de que se ha negado a la misma tal y como se comprobará en el momento procesal oportuno; B).- Como consecuencia de la prestación anterior y para el caso de que el ahora demandado señor **BERNARDO ZAMBRANO URBINA** se negará sin justificación alguna a la firma de la cesación de derechos que le reclamo en la prestación marcada en el inciso "A", pido se sirva su señoría firmar en rebeldía del demandado la cesión de derechos a favor de la suscrita ante el Notario Público ya señalado para los efectos legales ha que haya lugar; D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; debiéndose presentar dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código en cita, lo anterior en cumplimiento al auto de fecha seis de mayo del dos mil tres.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dado a los ocho días del mes de mayo del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales.-Rúbrica.

1677.-15, 27 mayo y 6 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: GERARDO SANCHEZ MUÑOZ.

Se hace de su conocimiento que bajo el expediente 214/2002, promueve **JOSE LUIS LEDESMA ROCHA**, Juicio Ordinario Civil, nulidad de contrato, en su contra, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación fijándose además, en la puerta del mismo, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.- Dado en el local de este Juzgado, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil tres.-Segundo Secretario, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

986-A1.-15, 27 mayo y 6 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 598/2002-2.
PRIMERA SECRETARIA.

INMOBILIARIA JOYAS DE SANTA ANA TEXCOCO, S.A. DE C.V.

ALEJANDRO MEJIA SORIANO, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno identificado con el número 3, de la manzana cinco, ubicado en el Fraccionamiento denominado "Joyas de Santa Ana", perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual adquirió mediante recibos de compra venta con la **INMOBILIARIA JOYAS DE SANTA ANA, S.A. DE C.V.**, de fechas quince de agosto de mil novecientos ochenta y cinco y primero de marzo de mil novecientos ochenta y seis, y del cual se encuentra en posesión en concepto de dueño en forma pacífica, pública y de buena fe y dicho terreno mide y linda: al norte: 8.00 m y linda con calle Noche Buena; al sur: 8.00 m con lote veintiocho de la manzana 5; al oriente: 20.00 m con lote cuatro de la manzana 5; al poniente: 20.00 m con lote 2 de la manzana 5, con una superficie de 160.00 metros cuadrados. Haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este término no comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndosele para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones personales de su parte, pues de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, Texcoco, Estado de México, a diecinueve de noviembre del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yañez.-Rúbrica.

1678.-15, 27 mayo y 6 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LEOPOLDO LUNA GALICIA.

CRISTOBAL FELIX SANTIAGO MORENO, por su propio derecho, demanda en el expediente número 37/02-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 15, de la manzana 5, de la Colonia Porfirio Díaz en esta Ciudad, que mide y colinda: al norte: 16.82 metros con lote 14; al sur: 16.82 metros con lote 16; al oriente: 09.00 metros con lote 39; y al poniente: 09.00 metros con Calle 8, con una superficie de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado, que se edita en Toluca, México, así como en un diario de circulación en esta Ciudad. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

620-B1.-15, 27 mayo y 6 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 360/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIO ERNESTO SOSA RAMIREZ, en contra de CLAUDIO TRUJILLO GONZALEZ, por auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil tres, se señalaron las once treinta horas del diecinueve de junio del año dos mil tres, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en la calle de Dalias, número 46, Izcali Cuahutémoc I, Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 7.50 metros con calle Dalias; al sur: 7.50 metros con propiedad privada; al oriente: 17.00 metros con propiedad privada; y al poniente: 17.00 metros con propiedad privada; siendo una superficie total de 122.00 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado por el perito tercero y que lo es de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que convocan postores mediante publicación de edictos que se haga en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, México, a nueve de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica.

1767.-21, 27 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 11/98-1.
PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado sigue JUAN TRUJANO HUESCAS, a través de sus endosatarias en procuración MARIELA TRUJANO GONZALEZ Y MARIA BERTHA PALACIOS LOPEZ, en contra de SILVANO CORTES GARCIA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, dictó un auto de fecha trece de mayo del dos mil tres, en el que señaló las diez horas con treinta minutos del día diez de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda del siguiente inmueble.

El cincuenta por ciento respecto del bien inmueble denominado "Ixolotilla", ubicado en San Antonio Tepetitlán del Municipio de San Andrés Chiautla, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: mide 29.00 m con Felipe Cortez, al sur: 29.00 m con José Cerón, al oriente: 20.75 m con camino, y al poniente: 21.70 m con Celestino Mendoza, con una superficie aproximada de: 621.77 m²., convóquese a postores por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, en la inteligencia de que deberá de mediar un término no menor de siete días entre la última publicación y la fecha para la celebración de la presente almoneda, sirviendo como base para el remate del inmueble mencionado la cantidad de \$94,612.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se aplica exclusivamente al cincuenta por ciento tomando en consideración que únicamente se trabó embargo sobre el cincuenta por ciento del inmueble referido. Por lo anterior, expídanse los edictos para los efectos mencionados, por otra parte notifíquese en forma personal el presente proveído a la parte demandada.

NOTIFIQUESE.-

Así lo resuelve el Licenciado ARTURO GONZALEZ ROMERO, Juez Segundo Civil de Texcoco, México, que actúa en forma legal con Primer Secretario Licenciado DANIEL ARELLANO CERON.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Rúbricas.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, anunciándose la venta del cincuenta por ciento del bien inmueble antes citado.- Texcoco, México, a quince de mayo del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

668-B1.-23, 27 y 29 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 192/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BACARDI Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CLARA WAGNER STEINER, se han señalado las doce horas del día doce de junio del año dos mil tres, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la primera almoneda de remate, respecto del cincuenta por ciento de los derechos que tiene la demandada del bien inmueble embargado en autos, el ubicado en Departamento novecientos uno, noveno piso, del Edificio en condominio número cuarenta y dos de la calle Ibsen y dos cajones de estacionamiento, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, con un valor asignado por el perito valuador por la parte actora de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal las dos terceras partes del precio señalado por el perito valuador designado por la parte actora, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los treinta días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

1010-A1.-21, 27 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 398/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VICENTE MIRANDA LOPEZ, en contra de ENRIQUE CHAVEZ MENDOZA, el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las once horas del día dieciocho de junio del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: casa ubicada en González y Pichardo número 506 sur de Toluca, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 21770, del volumen 91, libro primero, sección primera, a fojas 40, de fecha doce de marzo de 1963. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijan en los estrados de este Juzgado, convóquese postores y cítese acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo señalado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días.-Toluca, México, catorce de mayo de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

1764.-21, 27 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 306/97, ALBERTO TEJEDA BARRON, a través de su endosatario en procuración ROBERTO QUINTERO OSEGUERA, promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de FAUSTO VARGAS MARTINEZ Y/O SOCORRO CUIEL y en cumplimiento a lo ordenado por auto del ocho de mayo del año en curso, se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo el día nueve de junio del año en curso a las nueve horas, respecto del bien inmueble con construcción embargado en el presente asunto y que consiste en el predio ubicado en calle Manzano, manzana once, lote nueve, Colonia Vista Hermosa, Municipio de Ecatepec, Estado de México, sirviendo como precio base del remate la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Y para su publicación por tres veces dentro del plazo de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en la Tabla de Avisos de este Juzgado.- Se expiden los presentes a los doce días del mes de mayo del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1016-A1.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE OTZOLOTEPEC CON
RESIDENCIA INDISTINTAMENTE EN OTZOLOTEPEC,
TEMOAYA Y XONACATLAN
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ABRAHAM CASAS TORIS, por su propio derecho en el Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de ISAIAS PLATA MENDOZA, en el expediente número 218/1997, la LICENCIADA MARICELA REYES HERNANDEZ, Juez de Cuantía Menor de Otzolotepec, con residencia indistintamente en Otzolotepec, Temoaya y Xonacatlán, México; señaló las nueve horas del día treinta de junio del año dos mil tres, para que tenga verificativo la celebración de remate en primera almoneda del bien consistente en: 1.- Una camioneta Ford, Pic-Up, de color rojo en mal estado, capacidad 3/4 de tonelada, modelo 1976, con número de placas LH-5572 del Estado de México; sirviendo como precio base la cantidad de \$ 12,500.00 M.N. (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes por lo que se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO así como en la tabla de avisos de este Juzgado.-Xonacatlán, México; mayo 23 de 2003.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Isidro C. Franco Díaz.-Rúbrica.

1822.-26, 27 y 28 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 434/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FERNANDO SALGADO MARTINEZ, en su carácter de endosatario en procuración del señor JUAN JOSE ALMAZAN BERNAL, en contra de ARTURO ISAAC VALDES MARTINEZ, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, señaló las diez horas del día diecisiete de junio de dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble embargado en el presente juicio, un vehículo marca Ford tipo Mystique 24V, modelo 1998, cuatro puertas, color gris, serie número 3MEBM66L8WM608418, número de motor WM608418, vestiduras en piel color gris, rines de aluminio, aire acondicionado, automático, parabrisas estrellado placas LVK9539 del Estado de México, defensa delantera raspada y rota, en regulares condiciones de uso, si funciona, sin antena.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, de manera, que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Se convoca a postores para que comparezcan al remate. Se expiden a los veintidós días del mes de mayo del dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario, Licenciado Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.
1824.-26, 27 y 28 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 279/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAFAEL LIEVANOS GARCIA Y/O ARTURO CERVANTES HERNANDEZ, endosatarios en procuración de LOURDES MARTINEZ FLORES, en contra de JAVIER ROMERO GARCIA, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día tres de junio de dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes embargados en autos, consistentes en: 1.- Una máquina de coser marca Singer, sin motor, con mueble de madera, en color café, matrícula No. JAA509789 en regular estado de conservación.

Con un valor comercial de \$ 1,320.00 (MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado. Convóquense postores. Toluca, México, veinte de mayo de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Norma Cruz Giles.-Rúbrica.

1802.-26, 27 y 28 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 241/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MANUEL HUERTA ROA, en contra de PATRICIA ESTRADA GONZALEZ, la Juez del conocimiento señaló las once horas del día nueve de junio del año dos mil tres, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días y debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, el cual será sobre los siguientes bienes embargados, una copiadora marca Canon modelo PC400 número de serie STMO 1877, hecho en Tailandia sin cartucho con un valor de \$1,250.00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), una viedocasetera de cuatro cabezas marca Magnavox modelo VR84255L01, fabricada en Japón, número de serie 36710016, con un valor de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), una televisión marca RCA modelo 27505 de veintinueve pulgadas, a color, entrada para audio y video, sin control remoto, número de serie 832422107, con un valor de \$1,300.00 (MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), minicomponente marca Casio, modelo m-5101 con radio AM FM compac-disc con un valor de \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese a los postores y cítese a acreedores a la almoneda referida. Dado en Tenango del Valle, México, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Irán Bocanegra Maya.-Rúbrica.

1830.-26, 27 y 28 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MARIA DE LA LUZ RAMIREZ ORNELAS.

Se hace de su conocimiento que SOLEDAD ORNELAS, en el expediente registrado bajo el número 02/2003, en la vía jurisdicción mixta denunció juicio sucesorio intestamentario a bienes de CELSO RAMIREZ SUAREZ, para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, hágase saber a dicha persona, la radicación del presente juicio con el objeto de que comparezca a justificar sus derechos hereditarios y acreditar su entroncamiento con el autor de la sucesión, a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en esta Ciudad de Texcoco y en el Boletín Judicial, haciéndose saber a dicha persona que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el plazo ya mencionado con anterioridad.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad. Texcoco de Mora, Estado de México a dos de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

576-B1.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente número 1126/84, TERESA ROJAS MONTES, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, respecto de un terreno sin denominación especial que se encuentra ubicado en el poblado de San Pablo Atlazalpan, perteneciente al municipio de Chalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 9.62 m con carril, al sur: 9.62 m con carril, al oriente: 240.40 m con Roberto Aldama y al poniente: 240.40 m con Bartola Rojas, con una superficie total de: 2,312.64 m2.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en este lugar, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble objeto de la información. Expedido en Chalco, Estado de México, a los veintitrés días del mes de abril del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica.

1722.-19, 22 y 27 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Exp. 109/57/03, ALBERTO TINOCO FLORES E ISABEL DE LA ROSA DE TINOCO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Capula, Municipio de Sultepec, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte 50.50 m con calle sin nombre; sur: 44.00 m con calle sin nombre; al oriente: 2.80 m con Rafaela Casas García; al poniente: 20.00 m con Miguel Cruz y Cecilia Peñaloza. Superficie aproximada de 711.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

025-C1.-22, 27 y 30 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 364/72/2003, RODOLFO ZARZA TRINIDAD, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guanajuato s/n, Bo. La Asunción Tepexoyuca, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: al norte: 27.23 m con Guadalupe Sánchez; al sur: 16.00 m con Sara Zarza de Herrera y 12.00 m con Celia Zarza; al oriente: 6.55 con Margarita Zarza; al poniente: 10.05 m con calle Guanajuato. Superficie aproximada 255.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Edo. de México a 14 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1708.-19, 22 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 1253/198/03, HERMELINDA SOTO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Fco. Cuautliquitca, municipio de Tecámac y distrito de Otumba, Méx., predio denominado Techachalco, mide y linda; al norte: 1-8.47 m con Macaria Pineda Sánchez, 2-124.86 m con Salvador Ibarra Valdivia 3-14.41 m con Jesús Sánchez Vidal 4-38.36 m con Jesús Sánchez Vidal, al sur: 1-145.52 m con Severino Díaz Rodríguez, 2-9.68 m con Severino Díaz Rodríguez, 3-29.43 m con Severino Díaz Rodríguez, al oriente: 103.22 m con Judith Sánchez Germán y Ma. del Socorro Sánchez Germán, al poniente: 85.40 m con Jesús Sánchez Vidal. Superficie aproximada: 17.285-47 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 12 de mayo del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1713.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 11245/193/03, FRANCISCO CASTRO BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Tecuautitán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, Méx., predio denominado "Pedregal", mide y linda; al norte: 81.00 m con camino a San Juan Teotihuacan y Mariano Rios, al oriente: 202.00 m con Lucio Martínez, al poniente: 218.50 m con Mariano Rios. Superficie: 0-81-00 Hs.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 12 de mayo del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1713.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 1249/194/03, CRESCENCIANA LOPEZ IBARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Cuautliquitca, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Méx., predio denominado "Tepozán", mide y linda; al norte: 133.10 m con Policarpo Hernández, al sur: 142.00 m con Telésforo Avilés, oriente: 178.00 m con Policarpo Hernández, al poniente: 176.00 m con Mauro Avilés. Superficie: 24,381.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de mayo del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1713.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 1251/196/03, OSCAR SAUL NEGRETE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Cuautlixiuca, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, México, predio denominado "Pedregal", mide y linda: al norte: 127.38 m con Raúl Carrillo Bernal, al sur: 126.97 m con Jesús Sánchez Vidal, al oriente: 126.31 m con Judith Sánchez Germán y Ma. del Socorro Sánchez Germán y Ma. del Socorro Sánchez Germán, al poniente: 109.11 m con Policarpo Hernández Hernández. Superficie: 14,869.55 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de mayo del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1713.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 1252/197/03, MA. DEL SOCORRO SANCHEZ GERMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Francisco Cuautlixiuca, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Méx., predio denominado "Tlacomulco", mide y linda: al norte: 126.00 m con Ricardo Fierro Sánchez, al sur: 126.00 m con Heriberto Sánchez G., al oriente: 93.00 m con Ma. del Socorro Sánchez Germán y Judith Sánchez Germán, al poniente: 87.00 m con Policarpo Hernández Hernández I. Superficie aproximada: 11,320.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de mayo del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1713.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 1254/199/03, RICARDO FIERRO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Francisco Cuautlixiuca, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, Méx., predio denominado "Tlacomulco", mide y linda: al norte: 1-3.93 m con Felicitas Sánchez; 2-122.83 m con Georgina Sánchez Germán y Canitzio Sánchez Germán, al sur: 126.10 m con Ma. del Socorro Sánchez Germán, al oriente: 81.33 m con Judith Sánchez Germán y Ma. del Socorro Sánchez Germán, al poniente: 88.22 m con Hermelinda García Rosales. Superficie aproximada: 10,601.21 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de mayo del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1713.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 164/39/03, FRANCISCO SANCHEZ VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Cuautlixiuca, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Méx., predio denominado "Tlacomulco", mide

y linda: al norte: 87.48 m con camino vecinal, al sur: 82.35 m con Cesáreo Sánchez Zavala, oriente: 141.06 m con Gabriel Sánchez Vidal, al poniente: 116.25 m con Aquileo Sánchez Vidal. Superficie: 10,785.28 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de mayo del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1713.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 1250/195/03, RAUL CARRILLO BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Cuautlixiuca, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, Méx., predio denominado "Dos Árboles", mide y linda: al norte: 1128.60 m con Tomás Sánchez Hernández, al sur: 133.00 m con Simón Sánchez Hernández, oriente: 86.50 m con Simón Sánchez Hernández, al poniente: 88.50 m con Margarito Hernández Hernández. Superficie: 11,445.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de mayo del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1713.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 163/38/03, GABRIEL SANCHEZ VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Cuautlixiuca, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, Méx., predio denominado "Tlacomulco", mide y linda: al norte: 69.68 m con camino vecinal, al sur: 1-5.16 m con Cesario Sánchez Zavala 2-64.42 m con Policarpo Hernández Hdez., oriente: 159.02 m con Reyna García Cantillo, al poniente: 141.00 m con Francisco Sánchez Vidal. Superficie: 10,341.26 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de mayo del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1713.-19, 22 y 27 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 02793/03, MARGARITA TERESA DE JESUS MARTINEZ RUEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia de Los Reyes, predio Cuaxusco, manzana s/n, lote 57, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.10 m con Av. Independencia; al sur: 12.10 m con Familia Salinas Rodriguez; al oriente: 10.00 m con lote 59; al poniente: 10.00 m con calle la Luz. Superficie aproximada de 121.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de abril del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1730.-19, 22 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 4331, C. VELIA GONZALEZ GARDIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos esquina calle Las Palmas, en el poblado de San Juan Tezompa, predio denominado "Ahuehuate", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 68.00 m con Margarito Morales; al sur: 68.30 m con Francisco del Valle; al oriente: 23.50 m con calle Palmas; al poniente: 22.60 m con calle Adolfo López Mateos. Superficie aproximada de 1,570.85 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de abril del 2003.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1730.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 4330, C. VELIA GONZALEZ GARDIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Alfonso del Valle, en el poblado de San Juan Tezompa, predio denominado "Cruz de Barrera", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 35.60 m con callejón particular; al sur: 35.90 m con Alvaro Ramírez; al oriente: 27.00 m con Encarnación Salas Ramírez; al poniente: 27.00 m con Prolongación Alfonso del Valle. Superficie aproximada de 965.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de abril del 2003.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1730.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 4329, C. ANDRES CASTRO NERI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle en el poblado de Chimalpa, predio denominado "Atenco", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 200.00 m con Adrián Castro; al sur: 200.00 m con Clemente Herrera Calderón; al oriente: 14.00 m con carril; al poniente: 14.00 m con carril. Superficie aproximada de 2,800.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de abril del 2003.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1730.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 4332, C. DIEGA CONTRERAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aliende s/n, del pueblo de San Pablo Atlazalpan, predio denominado "Metenco", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 08.50 m con calle Aliende; al sur: 08.50 m con el señor Luis Contreras Martínez; al oriente: 35.40 m con la señora Dionicia Martínez; al poniente: 35.40 m con el señor Luis Contreras Martínez. Superficie aproximada de 300.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de abril del 2003.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1730.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 4333, C. LEON RUIZ PORTILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Durazno, en el poblado de San Martín Cuautlalpan, predio denominado "Duraznotitle", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 194.00 m con Ramón Maldonado Ruiz; al sur: 194.00 m con León Ruiz Portilla; al oriente: 17.80 m con calle Durazno; al poniente: 17.80 m con carril s/n. Superficie aproximada de 3,332.92 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de abril del 2003.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1730.-19, 22 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 4930/2003, JOSE LUIS PEREZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayapango, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 33.00 m con Lorenzo Adolfo Acosta; al sur: 24.00 m con Alfredo González González; al oriente: 10.00 m con calle Abasolo; al poniente: 16.00 m con barranca. Superficie aproximada de 383.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

630-B1.-19, 22 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 2811/183/03, VICTORIA SIMARRO BLASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Vicente Tercera Demarcación, del Municipio de Tepetlaocotoc y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 30.00 m con María Andrea Ochoa Vázquez; al sur: 30.00 m con calle; al oriente: 15.00 m con Lucio García Morales; al poniente: 15.00 m con calle. Con superficie aproximada de 450.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 7 de mayo del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1706.-19, 22 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 4172/253/2003, CONCEPCION MEJIA DEGOLLADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jorge Pueblo Nuevo, en Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 57.00 m con calle de la Palma; al sur: 52.50 m con Sra. Azucena Rossano Mejía; al oriente: 292.00 m con Alberto Mejía Degollado; al poniente: 271.00 m con calle Privada Familia Degollado. Superficie aproximada de 14,778.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica. 1775.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 3614/188/2003, JOSE LUIS ESTRADA PORTILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gigantes No. 108, del Barrio de San Luis Obispo, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad de la C. Delia Mena García, al sur: 15.00 m con la calle de Gigantes, al oriente: 9.75 m con propiedad de la C. Elsie Estrada Portilla, al poniente: 9.85 m con área común. Superficie aproximada de: 147.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de mayo de 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica. 1776.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 3615/189/2003, JOSE LUIS ESTRADA PORTILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Sabinos No. 207, Barrio de San Luis Obispo, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.00 m con predio del C. Enrique Estrada Portilla, al sur: 15.00 m con área de uso común, al oriente: 8.00 m con calle Sabinos, al poniente: 8.00 m con la C. Elena Calderón Gallegos. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de mayo de 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica. 1776.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 3616/190/2003, ELSIE ESTRADA PORTILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Sabinos No. 213, del Barrio de San Luis Obispo, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Cedros, al sur: 15.00 m con predio del C. Mauricio Estrada Vargas, al oriente: 8.00 m con calle Sabinos, al poniente: 8.00 m con predio de la Guadalupe Vargas Barreto. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de mayo de 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica. 1776.-22, 27 y 30 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

A solicitud del señor DON MANUEL JAVIER CORTES GARZA, ante mí, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA IDILIA GARZA VELA, en la que el presunto heredero está de acuerdo en radicarla notarialmente con

fundamento en el artículo 123 de la Ley del Notariado del Estado de México y fracción primera del artículo sesenta y nueve, así como artículo 70 de su Reglamento, mediante escritura 12,752 de fecha 7 de mayo de 2003, por la cual el solicitante aceptó la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procede a la formación del inventario de los bienes de la sucesión.

Santiago Tianguistenco, México, a 14 de mayo de 2003.

LIC. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.
NOTARIA NO. 48 DEL ESTADO DE MEXICO.

982-A1.- 16 y 27 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 20,253 de fecha dieciséis de abril del dos mil tres, pasada ante la fe de la suscrita notario, se inició el trámite extrajudicial de la SUCESION INTESAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR AMADO VENEGAS SANTAMARIA, para lo cual:

1.- Se me exhibió copia certificada del acta de defunción del señor AMADO VENEGAS SANTAMARIA.

2.- La señora ESPERANZA ADELA SANCHEZ MOLINA, manifestó haber sido concubina del señor AMADO VENEGAS SANTAMARIA, habiéndolo acreditado con las copias certificadas de las actas de nacimiento de sus hijos.

3.- Los señores BERNARDO EDGARDO MANUEL, MARICELA ESPERANZA Y AIDE MARGARITA de apellidos VENEGAS SANCHEZ, acreditaron ser descendientes en primer grado del autor de la Sucesión, con las copias certificadas del acta de su nacimiento.

4.- Que los Archivos General de Notarías y Judicial del Estado de México, Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, Director del Archivo Judicial y Titular del Archivo General de Notarías del Distrito Federal, informaron a la suscrita notario, que no existe disposición testamentaria otorgada por el señor AMADO VENEGAS SANTAMARIA.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 13 de mayo de 2003.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.
R.F.C. MEGS581030SEO.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

1696.-16 y 27 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública número 8687 de fecha doce de marzo del 2003, otorgada ante la fe del suscrito notario, los señores MARIA JESUS CARREÑO, MARIA DE LOS DOLORES VILLEGAS CARREÑO, MARIA DEL ROSARIO VILLEGAS CARREÑO, JOSE DE JESUS VILLEGAS CARREÑO Y VICTOR MANUEL VILLEGAS CARREÑO, denunciaron y radicaron en esta notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE DE JESUS VILLEGAS BELAUNZARAN también conocido como JESUS VILLEGAS BELAUNZARAN.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 14 de abril de 2003.

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

1692.-16 y 27 mayo.



Gobierno del Estado de México
 Secretaría General de Gobierno
 Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
 Dirección General del Registro Público de la Propiedad



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
 COMERCIO

A V I S O

El C. Rubén Mendoza Avila, solicitó de esta dirección general la reposición de la partida número doscientos cincuenta y dos, volumen treinta y ocho, libro primero, sección primera, de fecha diez de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro; en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlalnepantla, que se encuentra ubicado en la calle Sor Juana Inés de la Cruz número doscientos treinta y dos, en la colonia centro del municipio y Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con los linderos que a continuación se mencionan: al Norte: ciento veinte metros con cuarenta y un centímetros con antiguo camino a San Andrés; al Sur: ciento veintidós metros con diecisiete centímetros con Antonio Fernández Blanco, al Oriente: ochenta y nueve metros con treinta y cinco centímetros con el predio del que se separa y al Poniente: ochenta y cinco metros con cuarenta y cinco centímetros, sobre una superficie de diez mil quinientos cuarenta y dos metros con quince centímetros cuadrados. Haciéndose constar que la citada partida se encuentra mutilada, ello en virtud de que la foja que ampara el referido asiento se encuentra totalmente deteriorada.

El C. Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la Gaceta de Gobierno y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con algún derecho sobre dicho lote de terreno o detentan algún gravamen sobre el mismo, comparezcan a deducirlo, Toluca de Lerdo a diez de marzo de dos mil tres.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ
 DIRECTOR GENERAL
 (RUBRICA).

1725.-19, 22 y 27 mayo.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
 TOLUCA, MEXICO
 E D I C T O

Toluca, Estado de México, a 06 de mayo de 2003.

C.C. EMILIA RAMIREZ DE ALVARADO, EUGENIO BERNAL COLIN, JOSE MORALES BLANCAS, PORFIRIA GARCIA BERNAL, CUPERTINO GARCIA ALVAREZ, ALEJANDRO ESCUDERO PUMAJERO, ARMANDO PALAFOX PADILLA, EMILIO GUZMÁN ARCOS, BERNARDO NAVA NIETO, ALEJANDRO NATIVIDAD LOPEZ, LIDIA RAMIREZ VERA, GUILLERMO TOOT RODRIGUEZ, VICENTE JORGE AHUMADA, RAFAEL ACOSTA GUERRERO, ADELFO CARDENO JIMENEZ, FILEMON CEDILLO MENDOZA, ANA PAULINA ORTIZ OCHOA, MARIA ASENCION EVARISTO, ALBERTO BRIONES HEREFORD, RAFAEL GOMEZ RAMIREZ, ANGEL ZEPEDA GARCIA, J. PAZ ZEPEDA GORDILLO, LUCIA CELIS LOPEZ, MARIA CONSUELO GOMEZ RAMIREZ, FELIPE ZAMORA CAMACHO, RUBELIO HERNANDEZ MENDEZ, MARIA ESTELA DAVILA ALFERES Y/O CAUSAHABIENTES, ASI COMO ESTOS, RESPECTO DE ELENA GARCIA MACEDO, MARIA TRZIEWAD, CLAUDIA TRZIEWAD, DORA TRZIEWAD Y CLARA TRZIEWAD, DIANA MOGOLLON ABAD, ARMANDO PALAFOX PADILLA, JUANA MEZA HERNANDEZ, VIVIANA TENA GAITA Y ROBERTO GUIZAR SUAREZ.
 P R E S E N T E S .

Por medio de este Edicto, se les emplaza al efecto de que comparezcan al Juicio Agrario de Restitución, que promueve en contra de Ustedes, los Integrantes del Comisariado Ejidal del Poblado de SAN SEBASTIAN AMOLA, Municipio de MALINALCO, Estado de México, en el expediente 1033/2001, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo quince de julio a las diez horas, en el local de este Tribunal, que se ubica en José María Luis Mora, número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadoros de la Presidencia Municipal de Malinalco y Ocuilan de Arteaga, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

A T E N T A M E N T E
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS
 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9

LIC. MOISES JIMENEZ GARNICA
 (RUBRICA).

1766.-21 y 27 mayo.

JAGO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA FUSIONADO
AL 31 DE MARZO DEL 2003



ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO:	
BANCOS	1,350,792	ACREEDORES	788,122
INVERSIONES EN VALORES	17,522,342	IMPUESTOS POR PAGAR	248,544
CUENTAS AFILIADAS	782,397	PTU POR PAGAR	270,109
DEUDORES DIVERSOS	2,319,677	PASIVO POR RESERVAS	2,818,636
INVENTARIO DE PRODUCTO TERMINADO	618,800	PASIVO POR ISR DIFERIDO	127,048
ANTICIPO A PROVEEDORES	2,379,400		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	24,973,408	TOTAL DE PASIVO	4,250,458
ACTIVO FIJO		CAPITAL:	
ACTIVO FIJO	4,064,566	CAPITAL SOCIAL	64,792,802
DEPRECIACION ACTIVO FIJO	1,199,752	RESERVA LEGAL	224,080
TOTAL DE ACTIVO FIJO	2,894,813	RESULTADO DEL EJERCICIO	(289,465)
ACTIVO NO CIRCULANTE:		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(19,548,087)
GASTOS POR AMORTIZAR	1,050,210	EXCESO E INSUFICIENCIA EN ACTUALIZACION DEL CAPITAL	(20,513,158)
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE		TOTAL DE CAPITAL	24,667,972
TOTAL DE ACTIVO	28,916,431	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	28,916,431

JAGO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2003

VENTAS	9,068,125
DESCUENTOS S/ VENTAS	210,898
TOTAL DE INGRESOS	8,848,128
COSTO DE VENTAS	8,415,628
TOTAL DE COSTOS	8,415,628
UTILIDAD BRUTA	432,498
GASTOS DE OPERACION	17,016,809
TOTAL DE GASTOS DE OPERACION	17,016,809
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE OTROS INGRESOS, GASTOS	(16,584,311)
OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS:	
PRODUCTOS (GASTOS) FINANCIEROS	105,316
UTILIDAD (PERDIDA) CAMBIARIA	7,727
OTROS INGRESOS (GASTOS)	16,317,947
TOTAL DE OTROS INGRESOS (GASTOS)	16,430,990
RESULTADO POR POSICION MONETARIA	136,144
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	(289,465)
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	-
UTILIDAD O (PERDIDA) NETA DEL EJERCICIO	(289,465)

Naucalpan., Estado de Mexico a 1 de Abril de 2003

C.P. Fernando Villanueva Vilchis
(Rúbrica).

En cumplimiento a lo dispuesto al artículo 223 de la Ley General de Sociedades mercantiles, se realiza la publicación del ultimo balance de las empresas que intervienen en la fusión, misma que fue acordada en asamblea extraordinaria celebrada en cada una de estas, el día 31 de marzo de 2003, en donde producto de los acuerdos de fusión las empresas que desaparecen son Especialistas en Importaciones y Exportaciones, SA de CV. y Productos especiales de Acero, SA de CV., y la que subsiste es JAGO, SA de CV.

948-A1.-13, 27 mayo y 10 junio.

JAGO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DEL 2003



ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO:	
BANCOS	8,190	ACREEDORES	1,988,123
INVERSIONES EN VALORES	9,887,718	IMPUESTOS POR PAGAR	1,180,818
CUENTAS AFILIADAS	1,882,397	PTU POR PAGAR	270,106
DEUDORES DIVERSOS	2,214,696	PASIVO POR RESERVAS	2,818,896
INVENTARIO DE PRODUCTO TERMINADO	235,180		
ANTICIPO A PROVEEDORES	2,285,332		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	16,623,313	TOTAL DE PASIVO	6,257,965
ACTIVO FIJO		CAPITAL:	
ACTIVO FIJO	4,084,586	CAPITAL SOCIAL	50,688,933
DEPRECIACION ACTIVO FIJO	1,189,752	RESERVA LEGAL	148,587
TOTAL DE ACTIVO FIJO	2,894,813	RESULTADO DEL EJERCICIO	(289,485)
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(20,384,812)
		EXCESO E INSUFICIENCIA EN ACTUALIZACION DEL CAPITAL	(15,848,583)
ACTIVO NO CIRCULANTE:		TOTAL DE CAPITAL	14,310,851
GASTOS POR AMORTIZAR	1,050,210		
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	1,050,210	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	20,568,536
TOTAL DE ACTIVO	20,568,536		

JAGO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2003

VENTAS	9,058,125
DESCUENTOS S/ VENTAS	210,998
TOTAL DE INGRESOS	8,848,128
COSTO DE VENTAS	8,415,828
TOTAL DE COSTOS	8,415,828
UTILIDAD BRUTA	432,498
GASTOS DE OPERACION	17,016,808
TOTAL DE GASTOS DE OPERACION	17,016,808
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE OTROS INGRESOS, GASTOS OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS:	(16,584,311)
PRODUCTOS (GASTOS) FINANCIEROS	105,316
UTILIDAD (PERDIDA) CAMBIARIA	7,727
OTROS INGRESOS (GASTOS)	16,317,847
TOTAL DE OTROS INGRESOS (GASTOS)	16,430,980
RESULTADO POR POSICION MONETARIA	136,144
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	(289,485)
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
IMPUESTO AL ACTIVO	
UTILIDAD O (PERDIDA) NETA DEL EJERCICIO	(289,485)

Naucalpan., Estado de Mexico a 1 de Abril de 2003

C.P. Fernando Villanueva Vilchis
(Rúbrica).

En cumplimiento a lo dispuesto al artículo 223 de la Ley General de Sociedades mercantiles, se realiza la publicación del último balance de las empresas que intervienen en la fusión, misma que fue acordada en asamblea extraordinaria celebrada en cada una de estas, el día 31 de marzo de 2003, en donde producto de los acuerdos de fusión las empresas que desaparecen son Especialistas en Importaciones y Exportaciones, SA de CV, y Productos especiales de Acero, SA de CV., y la que subsiste es JAGO, SA de CV.

948-A1.-13, 27 mayo y 10 junio.

PRODUCTOS METALICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA FUSIONADO
AL 31 DE MARZO DEL 2003



ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO:	
BANCOS	4,343,083	PROVEEDORES	1,565,242
INVERSIONES EN VALORES	4,248,858	ACREEDORES	394,137
CLIENTES	25,711,868	CUENTAS AFILIADAS	969,230
DEUDORES DIVERSOS	48,385	PASIVO POR RESERVAS	95,661
INVENTARIO DE PRODUCTO TERMINADO	14,917,734		
IMPUESTOS A FAVOR	1,296,224		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	50,565,943	TOTAL DE PASIVO	3,014,270
ACTIVO FIJO		CAPITAL:	
ACTIVO FIJO	2,283,318	CAPITAL SOCIAL	64,213,232
DEPRECIACION ACTIVO FIJO	873,220	RESERVA LEGAL	200,078
TOTAL DE ACTIVO FIJO	1,610,098	RESULTADO DEL EJERCICIO	(2,004,875)
ACTIVO NO CIRCULANTE:		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	3,021,807
GASTOS POR AMORTIZAR	4,570,761	EXCESO E INSUFICIENCIA EN ACTUALIZACION DEL CAPITAL	(11,697,990)
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	4,570,761	TOTAL DE CAPITAL	53,732,551
TOTAL DE ACTIVO	56,746,820	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	56,746,820

PRODUCTOS METALICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2003

VENTAS NETAS	17,193,228
TOTAL DE INGRESOS	17,193,228
COSTO DE VENTAS	14,448,556
TOTAL DE COSTOS	14,448,556
UTILIDAD BRUTA	2,744,673
GASTOS DE OPERACION	4,273,572
TOTAL DE GASTOS DE OPERACION	4,273,572
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE OTROS INGRESOS, GASTOS OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS:	(1,528,899)
PRODUCTOS (GASTOS) FINANCIEROS	(354,186)
UTILIDAD (PERDIDA) CAMBIARIA	(19,875)
OTROS INGRESOS (GASTOS)	39,401
TOTAL DE OTROS INGRESOS (GASTOS)	(334,441)
RESULTADO POR POSICION MONETARIA	80,216
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	(1,943,668)
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
IMPUESTO AL ACTIVO	81,019
UTILIDAD O (PERDIDA) NETA DEL EJERCICIO	(2,004,875)

Naucalpan., Estado de Mexico a 1 de Abril de 2003

C.P. Fernando Villanueva Vilchis
(Rúbrica).

En cumplimiento a lo dispuesto al artículo 223 de la Ley General de Sociedades mercantiles, se realiza la publicación del último balance de las empresas que intervienen en la fusión, misma que fue acordada en asamblea extraordinaria celebrada en cada una de estas, el día 31 de marzo de 2003, en donde producto de los acuerdos de fusión las empresas que desaparecen son Ferreteros Mayoristas, SA de CV. y Corporación Dixon, SA de CV., y la que subsiste es Productos metálicos de Seguridad, SA de CV.

848-A1.-13, 27 mayo y 10 junio.

FERRETEROS MAYORISTAS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DEL 2003



ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO:	
BANCOS	1,736,444	IMPUESTOS POR PAGAR	912,358
CLIENTES	1,836		
CUENTAS AFILIADAS	9,843,953		
PAGOS ANTICIPADOS	47,494		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	11,629,727	TOTAL DE PASIVO	912,358
ACTIVO FIJO		CAPITAL:	
ACTIVO FIJO		CAPITAL SOCIAL	9,651,257
DEPRECIACION ACTIVO FIJO		RESERVA LEGAL	50,239
		RESULTADO DEL EJERCICIO	531,383
TOTAL DE ACTIVO FIJO	-	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	3,044,837
		EXCESO E INSUFICIENCIA EN ACTUALIZACION DEL CAPITAL	(2,560,347)
ACTIVO NO CIRCULANTE:			
GASTOS POR AMORTIZAR			
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	-	TOTAL DE CAPITAL	10,717,389
TOTAL DE ACTIVO	11,629,727	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	11,629,727

FERRETEROS MAYORISTAS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2003

VENTAS NETAS	
TOTAL DE INGRESOS	-
COSTO DE VENTAS	
TOTAL DE COSTOS	-
UTILIDAD BRUTA	
GASTOS DE OPERACIÓN	(27,936)
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN	(27,936)
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE OTROS INGRESOS, GASTOS OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS:	27,936
PRODUCTOS (GASTOS) FINANCIEROS	2,302
UTILIDAD (PERDIDA) CAMBIARIA	41,937
OTROS INGRESOS (GASTOS)	807,253
TOTAL DE OTROS INGRESOS (GASTOS)	851,492
RESULTADO POR POSICION MONETARIA	132,645
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	746,763
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
IMPUESTO AL ACTIVO	215,400
UTILIDAD O (PERDIDA) NETA DEL EJERCICIO	531,383

Naucalpan., Estado de Mexico a 1 de Abril de 2003

C.P. Fernando Villanueva Vilchis
(Rúbrica).

En cumplimiento a lo dispuesto al artículo 223 de la Ley General de Sociedades mercantiles, se realiza la publicación del último balance de las empresas que intervienen en la fusión, misma que fue acordada en asamblea extraordinaria celebrada en cada una de estas, el día 31 de marzo de 2003, en donde producto de los acuerdos de fusión las empresas que desaparecen son Ferrereros Mayoristas, SA de CV, y Corporación Dixon, SA de CV., y la que subsiste es Productos metálicos de Seguridad, SA de CV.

CORPORACION DIXON, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DEL 2003



ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO:	
BANCOS	1,041,210		
INVERSIONES EN VALORES	3,836,511		
CLIENTES	1,643,390		
CUENTAS AFILIADAS	14,998,307		
INVENTARIO DE PRODUCTO TERMINADO	(2,188,756)		
IMPUESTOS A FAVOR	1,420,191		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	20,550,952	TOTAL DE PASIVO	
ACTIVO FIJO		CAPITAL:	
ACTIVO FIJO		CAPITAL SOCIAL	23,896,590
DEPRECIACION ACTIVO FIJO		RESERVA LEGAL	65,267
TOTAL DE ACTIVO FIJO		RESULTADO DEL EJERCICIO	1,998,827
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(1,934,517)
		EXCESO E INSUFICIENCIA EN ACTUALIZACION DEL CAPITAL	(3,505,216)
ACTIVO NO CIRCULANTE:		TOTAL DE CAPITAL	20,550,952
GASTOS POR AMORTIZAR			
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE		TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	20,550,952
TOTAL DE ACTIVO	20,550,952		

CORPORACION DIXON, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2003

VENTAS NETAS	4,654,808
TOTAL DE INGRESOS	4,654,808
COSTO DE VENTAS	2,219,300
TOTAL DE COSTOS	2,219,300
UTILIDAD BRUTA	2,435,508
GASTOS DE OPERACION	15,910
TOTAL DE GASTOS DE OPERACION	15,910
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE OTROS INGRESOS, GASTOS OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS:	2,419,598
PRODUCTOS (GASTOS) FINANCIEROS	500,211
UTILIDAD (PERDIDA) CAMBIARIA	
OTROS INGRESOS (GASTOS)	
TOTAL DE OTROS INGRESOS (GASTOS)	500,211
RESULTADO POR POSICION MONETARIA	287,242
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	2,652,567
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	653,740
IMPUESTO AL ACTIVO	
UTILIDAD O (PERDIDA) NETA DEL EJERCICIO	1,998,827

Naucalpan., Estado de Mexico a 1 de Abril de 2003

C.P. Fernando Villanueva Vilchis
(Rúbrica).

En cumplimiento a lo dispuesto al artículo 223 de la Ley General de Sociedades mercantiles, se realiza la publicación del ultimo balance de las empresas que intervienen en la fusión, misma que fue acordada en asamblea extraordinaria celebrada en cada una de estas, el día 31 de marzo de 2003, en donde producto de los acuerdos de fusión las empresas que desaparecen son Ferreteros Mayoristas, SA de CV. y Corporación Dixon, SA de CV., y la que subsiste es Productos metálicos de Seguridad, SA de CV.

PRODUCTOS METALICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DEL 2003



ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO:	
BANCOS	1,565,429	PROVEEDORES	1,555,242
INVERSIONES EN VALORES	812,048	ACREEDORES	394,137
CUENTAS	24,066,652	CUENTAS AFILIADAS	25,811,500
DEUDORES DIVERSOS	45,395	PASIVO POR RESERVAS	95,881
INVENTARIO DE PRODUCTO TERMINADO	17,108,490		
IMPUESTOS A FAVOR	740,897		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	44,138,911	TOTAL DE PASIVO	27,858,540
ACTIVO FIJO		CAPITAL:	
ACTIVO FIJO	2,283,316	CAPITAL SOCIAL	30,665,384
DEPRECIACION ACTIVO FIJO	873,220	RESERVA LEGAL	54,571
TOTAL DE ACTIVO FIJO	1,410,096	RESULTADO DEL EJERCICIO	(2,004,575)
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(2,277,309)
		EXCESO E INSUFICIENCIA EN ACTUALIZACION DEL CAPITAL	(3,973,843)
ACTIVO NO CIRCULANTE:		TOTAL DE CAPITAL	22,464,229
GASTOS POR AMORTIZAR	4,570,751		
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	4,570,751	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	50,320,768
TOTAL DE ACTIVO	50,320,768		

PRODUCTOS METALICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2003

VENTAS NETAS	17,193,229
TOTAL DE INGRESOS	17,193,229
COSTO DE VENTAS	14,448,556
TOTAL DE COSTOS	14,448,556
UTILIDAD BRUTA	2,744,673
GASTOS DE OPERACION	4,273,572
TOTAL DE GASTOS DE OPERACION	4,273,572
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE OTROS INGRESOS, GASTOS OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS:	(1,528,899)
PRODUCTOS (GASTOS) FINANCIEROS	(354,168)
UTILIDAD (PERDIDA) CAMBIARIA	(19,875)
OTROS INGRESOS (GASTOS)	39,401
TOTAL DE OTROS INGRESOS (GASTOS)	(334,441)
RESULTADO POR POSICION MONETARIA	80,216
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	(1,843,856)
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	81,019
IMPUESTO AL ACTIVO	
UTILIDAD O (PERDIDA) NETA DEL EJERCICIO	(2,004,875)

Naucalpan., Estado de Mexico a 1 de Abril de 2003

C.P. Fernando Villanueva Vilchis
(Rúbrica).

En cumplimiento a lo dispuesto al artículo 223 de la Ley General de Sociedades mercantiles, se realiza la publicación del último balance de las empresas que intervienen en la fusión, misma que fue acordada en asamblea extraordinaria celebrada en cada una de estas, el día 31 de marzo de 2003, en donde producto de los acuerdos de fusión las empresas que desaparecen son Ferreteros Mayoristas, SA de CV, y Corporación Dixon, SA de CV., y la que subsiste es Productos metálicos de Seguridad, SA de CV.

948-A1.-13, 27 mayo y 10 junio.

ESPECIALISTAS EN IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DEL 2003



ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO:	
BANCOS	1,154,181		
IMPUESTOS A FAVOR	845,325		
	2,099,516	TOTAL DE PASIVO	
		CAPITAL:	
ACTIVO NO CIRCULANTE:		CAPITAL SOCIAL	3,648,634
		RESERVA LEGAL	6,820
		RESULTADO DEL EJERCICIO	(56,652)
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,224,180
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE		EXCESO E INSUFICIENCIA EN ACTUALIZACION DEL CAPITAL	(2,723,546)
		TOTAL DE CAPITAL	2,099,516
TOTAL DE ACTIVO	2,099,516	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	2,099,516

ESPECIALISTAS EN IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2003

GASTOS DE OPERACIÓN	8,380
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN	8,380
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE OTROS INGRESOS, GASTOS	(8,380)
OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS:	
UTILIDAD (PERDIDA) CAMBIARIA	(1,091)
OTROS INGRESOS Y (GASTOS)	
TOTAL DE OTROS INGRESOS (GASTOS)	(1,091)
RESULTADO POR POSICION MONETARIA	25,299
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	(34,770)
IMPUESTO AL ACTIVO	21,882
UTILIDAD O (PERDIDA) NETA DEL EJERCICIO	(56,652)

Naucalpan., Estado de Mexico a 1 de Abril de 2003

C.P. Fernando Villanueva Vilchis
(Rúbrica).

En cumplimiento a lo dispuesto al artículo 223 de la Ley General de Sociedades mercantiles, se realiza la publicación del último balance de las empresas que intervienen en la fusión, misma que fue acordada en asamblea extraordinaria celebrada en cada una de estas, el día 31 de marzo de 2003, en donde producto de los acuerdos de fusión las empresas que desaparecen son Especialistas en Importaciones y Exportaciones, SA de CV, y Productos especiales de Acero, SA de CV., y la que subsiste es JAGO, SA de CV.

PRODUCTOS ESPECIALES DE ACERO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DEL 2003



ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO:	
BANCOS	188,410		
INVERSIONES EN VALORES	7,834,824		
DEUDORES DIVERSOS	104,989		
INVENTARIO DE PRODUCTO TERMINADO	383,620	IMPUESTOS POR PAGAR	11,052
ANTICIPO A PROVEEDORES	84,059	PASIVO POR ISR DIFERIDO	127,048
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	8,395,712	TOTAL DE PASIVO	138,100
ACTIVO NO CIRCULANTE:		CAPITAL:	
		CAPITAL SOCIAL	10,457,035
		RESERVA LEGAL	69,752
		RESULTADO DEL EJERCICIO	(67,403)
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	-	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(446,807)
		EXCESO E INSUFICIENCIA EN ACTUALIZACION DEL CAPITAL	(1,754,966)
TOTAL DE ACTIVO	8,395,712	TOTAL DE CAPITAL	8,237,612
		TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	8,395,712

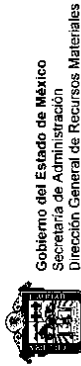
PRODUCTOS ESPECIALES DE ACERO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2003

GASTOS DE OPERACION	11,490
TOTAL DE GASTOS DE OPERACION	11,490
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE OTROS INGRESOS, GASTOS	(11,490)
OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS:	
PRODUCTOS FINANCIEROS	191,783
OTROS INGRESOS Y (GASTOS)	
TOTAL DE OTROS INGRESOS (GASTOS)	191,783
RESULTADO POR POSICION MONETARIA	93,870
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	86,423
IMPUESTO AL ACTIVO	163,826
UTILIDAD O (PERDIDA) NETA DEL EJERCICIO	(67,403)

Naucalpan., Estado de Mexico a 1 de Abril de 2003

C.P. Fernando Villanueva Vilchis
(Rúbrica).

En cumplimiento a lo dispuesto al artículo 223 de la Ley General de Sociedades mercantiles, se realiza la publicación del último balance de las empresas que intervienen en la fusión, misma que fue acordada en asamblea extraordinaria celebrada en cada una de estas, el día 31 de marzo de 2003, en donde producto de los acuerdos de fusión las empresas que desaparecen son Especialistas en Importaciones y Exportaciones, SA de CV. y Productos especiales de Acero, SA de CV., y la que subsiste es JAGO, SA de CV.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Administración
Dirección General de Recursos Materiales

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 014 (DGRM-AB-014/2003)

El Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y los artículos 27, 28, 29, 30 y 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables,

C O N V O C A

A las personas físicas o jurídicas colectivas con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en las LICITACIONES PÚBLICAS para la adquisición de: VEHÍCULOS, HARINA DE TRIGO, HARINA DE MAÍZ, ALIMENTOS PERECEROS, ALFALFA Y CARNE EN CANAL que a continuación se indica:

Clave de identificación	Descripción	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Bases	Presentación de ofertas
44080001-047-03 (LP-040-03)	927153 VEHICULO TIPO SEDAN (NUEVO) ULTIMO MODELO 2003, 6 CILINDROS, MOTOR 3.1 LTS., 170 HP-5200 RPM, 4 PUERTAS CON EQUIPO PATRULLA	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,450.00	04/06/2003	30/05/2003 15:30 horas	09/06/2003 9:30 horas
44080001-048-03 (LP-047-03)	021415 HARINA DE TRIGO PARA LA ELABORACION DE PAN, ENVASADA EN SACOS DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, PRESENTACION EN SACO DE 44 KGS	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$950.00	02/06/2003	No habrá	05/06/2003 9:30 horas
44080001-049-03 (LP-048-03)	021420 HARINA DE MAIZ PARA LA ELABORACION DE TORTILLAS, ENVASADA EN SACOS DE PAPEL KRAFT DE ALTA RESISTENCIA, PRESENTACION EN SACO DE 20 KGS	\$750.00 Costo en compraNET: \$700.00	02/06/2003	No habrá	05/06/2003 11:30 horas
44080001-050-03 (LP-053-03)	124213 CHARAL FRESCO TAMAÑO MEDIANO.	\$200.00 Costo en compraNET: \$150.00	02/06/2003	No habrá	04/06/2003 17:30 horas
1	124346 PESCADO TIPO SIERRA FRESCO, TAMAÑO MEDIANO.				
2	124350 POLLO TIPO ROSTICERO FRESCO, SIN CONGELAR, SIN CONSERVADORES, PESO PROMEDIO DE 2 A 2.5 KILOGRAMOS POR PIEZA.				
3	124512 HUEVO, LIMPIO.				
4					

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta Aclaratoria	Presentación y apertura de ofertas
44080001-051-03 (LP-054-03)	\$1,000.00 Costo en compraNET. \$950.00	02/06/2003	No habrá	05/06/2003 10:30 horas
Partidas				
1	012178 ALFALFA ACHICALADA DEBERA CONTENER LA SUFICIENTE HOJA, SIN DEMASIADA VARA Y CON UN GRADO MINIMO DE HUMEDAD NO MAYOR AL 10%.			Unidad
2	124159 ALFALFA FRESCA (VERDE), MANOJO DE 1.5 A 2.0 KILOGRAMOS, AMARRADO CON IXTLE.			KILOGRAMO
44080001-052-03 (LP-055-03)	\$1,000.00 Costo en compraNET. \$950.00	04/06/2003	Junta Aclaratoria 30/05/2003 10:30 horas	09/06/2003 15:30 horas
Partidas				
1	906834 CARNE EN CANAL DE CABALLO CANALES CON LOS MIEMBROS ANTERIORES Y POSTERIORES COMPLETOS, SIN MULTILACIONES O FRACTURAS.			Cantidad
44080001-053-03 (LP-056-03)	\$250.00 Costo en compraNET. \$200.00	02/06/2003	No habrá	04/06/2003 12:30 horas
Partidas				
1	126127 MANZANA AMARILLA, CLASE GOLDEN DELICIOUS.			Unidad de medida
2	124367 PLATANO TABASCO ALMONADO, DE PRIMERA.			KILOGRAMO
3	124330 PAPAYA AMARILLA DE 2.5 A 3.5 KILOGRAMOS POR PIEZA.			KILOGRAMO
4	124208 CAMOTE MORADO DE PRIMERA (LIMPIO).			KILOGRAMO
5	124190 CACAHUATE CON CÁSCARA.			KILOGRAMO

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, para las licitaciones nos. 44080001-047-03 y 44080001-052-03 del 27 de mayo al 4 de junio de 2003 y para las licitaciones nos. 44080001-048-03, 44080001-049-03, 44080001-050-03, 44080001-051-03 y 44080001-053-03 del 27 de mayo al 2 de junio de 2003, en Internet: <http://compraNET.gob.mx>, o bien en: URAWA No. 100-B, Colonia IZCALLIPIEM, C.P. 60150, Toluca, México, con el siguiente horario: de 9:00 a 17:00 horas en días hábiles.

- Los interesados podrán revisar las bases de la Licitación previamente a su adquisición.
- La procedencia de los recursos es: GASTO CORRIENTE E INVERSIÓN ESTATAL-FEDERAL (FOSEG).
- El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: Español.
- El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo en la Sala de Concursos de la Dirección General de Recursos Materiales.
- La moneda en que deberá cotizarse será en Peso Mexicano.
- Lugar de entrega: En el domicilio indicado en las bases de la Licitación Pública.
- Plazo de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de la Licitación Pública.
- Las condiciones de pago serán: Para la licitación no. 44080001-047-03 dentro de los 15 días naturales, contados a partir de la entrega y presentación de la factura en la dependencia usuaria, para las licitaciones nos. 44080001-048-03 y 44080001-049-03 contra entregas parciales a los 15 días naturales, contados a partir de la entrega y presentación de la factura en la dependencia usuaria y para las licitaciones nos. 44080001-050-03, 44080001-051-03, 44080001-052-03 y 44080001-053-03 por semana vencida, dentro de los 15 días naturales, contados a partir de la entrega y presentación de la factura en el área usuaria y a entera satisfacción de la misma. Para ningún caso se aplicarán intereses. Ni se otorgarán anticipos.
- Garantía: Estrictamente conforme a lo indicado en las bases de la Licitación Pública.

Toluca, México; 27 de mayo de 2003.
LIC. ALEJANDRO G. HINOJOSA VELASCO
 DIRECTOR GENERAL
 (RUBRICA)